



Ayuntamiento de  
**Cantillana**

**ROCÍO CAMPOS DELGADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILANA HACE SABER:**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en Intervención Municipal a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2025 (2025/IPR\_01/000002), aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos enumerados en el apartado segundo de ese artículo podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento reclamaciones ante el Pleno en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo indicado no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Cantillana, a fecha de la firma electrónica

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Rocío Campos Delgado

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono 955 731 700 email:  
Sistema de interconexión de Registros (SIR) Código DIR-3: 14614

Código Seguro de Verificación	IV7SFXL7P4PZ5SMNYEGRG5JEMI	Fecha	03/06/2025 13:54:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SFXL7P4PZ5SMNYEGRG5JEMI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SFXL7P4PZ5SMNYEGRG5JEMI</a>	Página	1/1





## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA EJERCICIO 2.025**

Con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad y conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla a la Ley en materia de presupuestos, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024:

### **ÍNDICE**

<b>CAPITULO I. PRINCIPIOS RECTORES (Bases 1 a 4)</b>
BASE 1.- Presupuesto General
BASE 2.- Vigencia, Publicación y Eficacia. Publicidad
BASE 3.- Estructura Presupuestaria
BASE 4.- Especialidad de los créditos. Vinculación jurídica
<b>CAPITULO II. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (Bases 5 a 16)</b>
BASE 5.- Actuaciones Previas
BASE 6.- Modificaciones Presupuestarias: Modalidades
BASE 7.- Procedimiento ordinario
BASE 8.- Créditos extraordinarios y suplemento de crédito
BASE 9.- Ejecutividad inmediata
BASE 10.- Transferencia entre distintos grupos de función
BASE 11.- Procedimiento simplificado
BASE 12.- Transferencias simplificadas de crédito
BASE 13.- Ampliación de crédito
BASE 14.- Generación de créditos por ingresos
BASE 15.- Incorporación de Remanentes de crédito
BASE 16.- Bajas por anulación
<b>CAPITULO III. CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS (Bases 17 a 33)</b>



BASE 17.- Límites que afecten a los créditos. Situaciones
BASE 18.- Fases de la gestión de gastos
BASE 19.- Autorización-Disposición-Reconocimiento Obligación (ADO)
BASE 20.- Ordenación de pagos. Prioridades
BASE 21.- Realización de Pago
BASE 22.- Contenido de los Documentos contables “ADO”, “P” y relaciones contables.
BASE 23.- Retribuciones de altos cargos
BASE 24.- Indemnización por razón del servicio
BASE 25.- Anticipos reintegrables al personal
BASE 26.- Aportaciones obligatorias a otras administraciones
BASE 27.- Concesión de subvenciones
BASE 28.- Gastos plurianuales
BASE 29.- Pagos a justificar
BASE 30.- Justificación y contabilización
BASE 31.- Anticipos de caja fija
BASE 32.- De los fondos y rendición de cuentas
BASE 33.- Falta de justificación o rendición de cuentas
<b>CAPITULO IV. INGRESOS (Bases 34 y 35)</b>
BASE 34.- Tesorería y plan trimestral
BASE 35.- Devolución de ingresos indebidos
<b>CAPITULO V. LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO (Bases 36 a 39)</b>
BASE 36.- Información al Pleno
BASE 37.- Operaciones en el estado de ingresos
BASE 38.- Liquidación del Presupuesto
BASE 39.- Remanentes de Tesorería
<b>CAPITULO VI. NORMAS SOBRE CONTRATACIÓN (Bases 40 a 45)</b>
BASE 40.- Actuaciones preparatorias del contrato de obras
BASE 41.- Órganos competentes para la contratación
BASE 42.- Procedimiento negociado
BASE 43.- Ejecución de obras por el propio Ayuntamiento
BASE 44.- Operaciones de Crédito
BASE 45.- Pago compensaciones económicas a bomberos voluntarios
<b>DISPOSICIÓN FINAL</b>



## CAPÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES

### BASE 1ª.- PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General de la Entidad Local para el presente ejercicio 2025, comprende los siguientes estados:

Estado de ingresos	Estado de gastos
10.205.793,33 euros	10.205.793,23 euros

2. Las presentes Bases integran el Presupuesto General, siendo de obligada observancia y cumplimiento por el ente local en la ejecución del mismo.

3. Los recursos ordinarios (Capítulos 1 a 5) de este Presupuesto ascienden a 10.190.793,33 euros.

4. Los gastos ordinarios (Capítulos 1 a 5) de este Presupuesto ascienden a 9.373.546,63 euros.

5. El resumen del Presupuesto es el siguiente:

### RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO-GASTOS DE PERSONAL	4.191.221,38 €
CAPÍTULO SEGUNDO-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	4.799.582,39 €
CAPÍTULO TERCERO-GASTOS FINANCIEROS	41.600,00 €
CAPÍTULO CUARTO-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241.142,86 €
CAPÍTULO QUINTO-FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00 €
CAPÍTULO SEXTO-INVERSIONES REALES	717.246,70 €
CAPÍTULO SÉPTIMO-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPÍTULO OCTAVO-ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
CAPÍTULO NOVENO-PASIVOS FINANCIEROS	99.999,90 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2025</b>	<b>10.205.793,23 €</b>



## RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS

CAPÍTULO PRIMERO-IMPUESTOS DIRECTOS	3.197.890,00 €
CAPÍTULO SEGUNDO-IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00 €
CAPÍTULO TERCERO-TASAS Y OTROS INGRESOS	702.400,10 €
CAPÍTULO CUARTO-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.132.469,37 €
CAPÍTULO QUINTO-INGRESOS PATRIMONIALES	8.033,86 €
CAPÍTULO SEXTO-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
CAPÍTULO SÉPTIMO-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPÍTULO OCTAVO-ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
CAPÍTULO NOVENO-PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025</b>	<b>10.205.793,33 €</b>

### BASE 2ª.- VIGENCIA, PUBLICACIÓN Y EFICACIA. PUBLICIDAD

1. El Presupuesto General y sus Bases tienen vigencia para un ejercicio presupuestario que coincidirá con el año natural.

2. Cualquiera que sea la fecha de su aprobación definitiva, expresa o tácita, su entrada en vigor se verá demorada hasta la efectiva publicación en el Boletín Oficial de la Corporación, si existiere, y resumido por capítulos, por cada uno de los presupuestos que lo integren, en el Boletín Oficial de la provincia.

3. Definitivamente aprobado y publicado, entrará en vigor y producirá sus efectos desde el 1 de enero del ejercicio correspondiente.

4. Desde la aprobación definitiva del presupuesto, y sin esperar a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se mantendrá una copia del mismo y de la documentación complementaria a disposición del público a efectos informativos. Dicha documentación se ampliará con las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas.

5. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales y sus bases de ejecución, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto, en los términos del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En ningún caso se prorrogarán los créditos para servicios o programas que deban



concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con ingresos específicos o afectados.

### **BASE 3ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

1. El Presupuesto General se ajusta en su estructura a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 19 de marzo. Los ingresos se clasifican atendiendo a su naturaleza económica y desglosados a nivel de subconceptos. Los gastos se clasifican por orgánica, grupo de programas y dentro de ellos por categorías económicas. Los créditos se clasifican como mínimo, con el siguiente detalle:

- a) Orgánica: 4 dígitos (del 01 al 20)
- b) Programas: 3 dígitos (grupo de programa)
- c) Económica: 5 dígitos (partida presupuestaria)

2. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programa y económica.

3. El registro contable de los créditos se realiza sobre la aplicación presupuestaria y comprende el de los créditos iniciales, modificaciones y operaciones de ejecución de gastos.

4. La fiscalización se realizará sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos recogido en la Base 4ª “Especialidad de los créditos. Vinculación jurídica”.

### **BASE 4ª.- ESPECIALIDAD DE LOS CRÉDITOS. VINCULACIÓN JURÍDICA**

1. Atendiendo al Principio de especialidad cualitativa los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados por el órgano competente de la Corporación con ocasión de la aprobación del Presupuesto General o sus modificaciones.



En la gestión del presupuesto de gastos se observarán las limitaciones cuantitativas que resulten del principio de especialidad cuantitativa de los créditos dentro del nivel de desagregación que constituye la vinculación jurídica.

2. La fiscalización operará sobre los siguientes niveles de vinculación jurídica:

**A) Clasificación Orgánica** (a nivel de un dígito).

**B) Clasificación por Programas:**

- A nivel de Programa:
  - Créditos destinados a Capítulos 4 y 6.
  - Créditos destinados a programas con financiación afectada.
- El resto a nivel de grupo de programa.

**C) Clasificación Económica:**

- A nivel de Aplicación presupuestaria:
  - Créditos destinados a Capítulo 4.
  - Créditos financiados con ingresos y/o aportación municipal afectada.  
Dentro de los GFA se podrá vincular a nivel de capítulo entre las distintas aplicaciones si las bases de la subvención lo permite.
- El resto a nivel de Capítulo



## **CAPÍTULO II. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **BASE 5ª.- ACTUACIONES PREVIAS**

1. Antes de proceder a incoar cualquier modalidad de modificación presupuestaria se verificará por la Intervención que están agotadas las posibilidades de gestión que permite la vinculación jurídica establecida en la Base 4ª.

2. Cualquier modificación presupuestaria exige propuesta razonada sobre la variación, que se elaborará en reunión de trabajo conjunta entre la presidencia del ente y el interventor.

3. Todo expediente de modificación será informado por Intervención con carácter previo a su resolución o aprobación inicial, donde además se verificará si afecta o no a la estabilidad presupuestaria.

4. Las modificaciones presupuestarias aprobadas por Resolución de Alcaldía serán objeto de dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

### **BASE 6ª.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: MODALIDADES**

1. El ente local podrá realizar, observando siempre el principio de estabilidad presupuestaria, las modificaciones en sus estados de gastos (y en su caso de ingresos) que se señalan en esta Base, conforme al procedimiento que se establece al efecto.

2. Serán objeto de procedimiento ordinario, los siguientes tipos de modificaciones:

- A) Créditos extraordinarios.
- B) Suplementos de créditos.
- C) Transferencias de Crédito entre distintas áreas de gasto, salvo que afecten a créditos de personal.
- D) Bajas por anulación.

3. Serán objeto de procedimiento simplificado las siguientes modificaciones:

- A) Ampliaciones de crédito.



- B) Generación de créditos por ingresos.
- C) Transferencias de crédito no comprendidas en el apartado 2.C)
- D) Incorporación de remanentes de crédito.

4. La contabilidad de las modificaciones se realizará conforme a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local.

#### **BASE 7ª.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

Las modificaciones objeto de procedimiento ordinario serán aprobadas inicial y definitivamente por el Pleno de la Corporación. El procedimiento de tramitación y el régimen de exposición pública, publicación y recursos corresponderá a la Secretaría de esta Corporación que lo realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 169 y Real Decreto 500/1990 (art. 20) para la aprobación de los Presupuestos Generales. La eficacia de estas modificaciones estará suspendida en tanto no se publique la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia.

#### **BASE 8ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

1. Cuando deba realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito a nivel de vinculación jurídica, se incoará expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario. Si existiese crédito, pero en cuantía insuficiente y no ampliable, el expediente a tramitar será de Suplemento de Crédito.
2. El expediente contendrá:
  - A) Memoria justificativa, que precisará:
    - Tipo de modificación a realizar.
    - Partidas presupuestarias a las que afecte.
    - Recursos con los que se financia.
  - B) Acreditación de los siguientes extremos:
    - Carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



- Inexistencia o insuficiencia del crédito, según los casos, para tal gasto a nivel jurídico.
- Medio de financiación.

C) Informe de Intervención.

D) Acuerdo plenario de aprobación inicial.

E) Anuncio publicado en el BOP.

F) Aprobación definitiva.

3. La financiación podrá ser:

A) Remanente líquido de Tesorería.

B) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en conceptos del Estado de Ingresos del Presupuesto, de carácter corriente. Se acreditará en el expediente que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que los nuevos y mayores ingresos tengan carácter finalista.

C) Anulaciones o Bajas de Créditos disponibles de otras partidas del presupuesto actual.

D) Operaciones de crédito, cuando los gastos a financiar sean de inversión.

4. Excepcionalmente se podrán financiar con operaciones de créditos gastos de carácter corriente cuando se cumplan los siguientes requisitos:

A) Que el Pleno de la Corporación, con el visto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, declare el carácter necesario y urgente de los gastos corrientes, e igualmente reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación.

B) Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto del Ente.

C) Que la carga financiera total, incluida la derivada de operaciones en tramitación más la que se pretenda concertar, no supere el 25 % de dichos recursos.

D) Que el crédito quede cancelado antes de la fecha de renovación de la Corporación.

De todo ello se dejará constancia en el expediente de modificación presupuestaria.



### **BASE 9ª.- EJECUTIVIDAD INMEDIATA**

Cuando por razón de calamidad pública, u otros de análoga naturaleza y excepcional interés general, el Pleno de la Corporación apruebe la concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, éstos serán inmediatamente ejecutivos desde su aprobación inicial, sin perjuicio de los trámites posteriores de publicidad, reclamaciones y publicación. Las reclamaciones se sustanciarán en los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas si no se notifica la resolución favorable al interesado dentro de dicho plazo.

### **BASE 10ª.- TRANSFERENCIA ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO**

1. Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando razonablemente se prevea la realización de un gasto para el que no existe crédito suficiente, a nivel de partida presupuestaria y vinculación jurídica. Se financiará mediante traspaso del importe total o parcial de los créditos disponibles de una o más aplicaciones de distinta Área de Gasto.

2. El expediente se iniciará por la Presidencia y no será elevado al Pleno en tanto no conste la siguiente documentación:

A) Memoria justificativa.

B) Informe de Intervención que como mínimo expresará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Existencia de crédito suficiente en las partidas que ceden crédito y certificado de retención conforme a lo establecido en los artículos 31.2 y 32 del R.D. 500/90.
- Cumplimiento de las limitaciones del art. 41.1 del mismo Real Decreto, salvo que se trate de programas de imprevistos y funciones no clasificadas, o resulten del cumplimiento de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.
- Cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

3. La aprobación por el Pleno de reorganización de servicios que impliquen transferencias de créditos entre distintos grupos de función se limitarán al mínimo indispensable. Para que sean efectivas, requerirán del correspondiente acuerdo definitivo sobre tales transferencias.

4. Las modificaciones entre distintas áreas de gasto que afecten a créditos de personal se tramitará conforme a lo dispuesto en la Base 13ª.



### **BASE 11ª.- PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

1. Todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten conforme a este procedimiento serán aprobadas por Resolución motivada por quien ostente la Presidencia del ente local.

2. Las resoluciones serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de publicación alguna, sin detrimento de dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. A efectos meramente informativos se expondrá en el tablón de anuncios del Ente.

### **BASE 12ª.- TRANSFERENCIAS SIMPLIFICADAS DE CRÉDITOS**

1. Serán objeto de procedimiento simplificado las transferencias de crédito que afecten a créditos de personal de distinta Área de Gasto.

2. El expediente a tramitar será sucinto y contendrá:

a) Propuesta de la Presidencia sobre partidas a incrementar y las que han de ceder crédito, que se elaborará en reunión de trabajo con el Interventor, respetando el principio de estabilidad presupuestaria.

b) Informe de Intervención que concretará, para las partidas que ceden crédito, la suficiencia del mismo a nivel de vinculación jurídica y de la propia partida específica, de la que se hará la correspondiente retención de crédito.

En aquellos casos en que no exista la aplicación presupuestaria en el Presupuesto inicial, se podrá tramitar expediente de transferencia de créditos para abrirla, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente.

El órgano competente para aprobar el expediente será la Alcaldía-Presidencia.



Ayuntamiento de  
Cantillana

### **BASE 13ª.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**

Se declara expresamente ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- \* 0601/934/22710 “Hacienda-Gestión de la deuda/Gestión de expedientes AFO” en función de la efectividad de la mayor recaudación de recursos por funciones de inspección tributaria.
- \* 0202/132/22733 “Seguridad Ciudadana-Seguridad Ciudadana y Orden Público/Servicios de video-vigilancia” en función de la efectividad de mayor recaudación por multas de tráfico impuestas por este sistema.
- \* 0401/151/22738 “Ordenación del Territorio-Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/Ejecuciones subsidiarias en función de lo ingresado por el Juzgado por este concepto.

El órgano competente para la aprobación del expediente será la Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención Municipal.

### **BASE 14ª.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

1. Podrán generar crédito, en las aplicaciones presupuestarias existentes en el estado de gastos de la entidad local los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

A.- Aportaciones realizadas o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u Organismo Autónomos, gastos de competencia local. Cuando se trate de compromisos de aportación privados, se emitirá informe jurídico, que podrá solicitarse a Diputación Provincial, sobre la legalidad y firmeza del mismo; así como sobre las consecuencias económicas que derivarían de no efectuarse el ingreso.

B.- Enajenación de bienes del ente local u organismo autónomo dependiente.

C.- Prestación de servicios.

D.- Reembolso de préstamos.

E.- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.



La disponibilidad de los créditos que se generen queda condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

1. Cuando con cargo al presupuesto corriente se produzca el reconocimiento de una obligación, su pago efectivo y el posterior reintegro, total o parcial, por constituir un pago indebido, el ingreso generará automáticamente una reposición de crédito en la aplicación correspondiente de la que indebidamente se pagó.

2. Los pagos realizados indebidamente en ejercicios anteriores, que determinen un reintegro en el actual, tendrán el tratamiento de recursos ordinarios de presupuesto corriente, contabilizándose en el concepto 389 “Otros reintegros de operaciones corrientes” del Estado de Ingresos.

### **BASE 15ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO**

1.- Serán incorporados con carácter obligatorio y prioritario todos los remanentes de créditos del ejercicio anterior que responden a proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista, total o parcialmente, de iniciar o continuar el gasto o resulte imposible su realización. La financiación se realizará con los siguientes recursos, por orden de preferencia:

1º.- Remanente Líquido de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada.

2º.- Subsidiariamente se recurrirá a:

a) Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que no vengan asignados a finalidad específica.

La Intervención elaborará informe-propuesta sobre la existencia y cuantía de tales créditos, precisando el carácter obligatorio de su incorporación, y los recursos con que se financiarán, que será elevado al Presidente del Ente para su aprobación por Resolución.

2.- Podrán incorporarse por un solo ejercicio y por la cuantía de los créditos que están en situación de disponible, los siguientes remanentes de crédito:

a) Créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito definitivamente aprobados en el último trimestre del ejercicio. La incorporación será para la finalidad que fueron aprobados.

b) Créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos (fase D), durante el ejercicio anterior.



- c) Créditos por operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

### **BASE 16ª.- BAJAS POR ANULACIÓN**

1.- Cuando el Alcalde estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio a que afecte, podrá ordenar la incoación de expediente de bajas por anulación; en dicha orden se precisarán las partidas afectadas y la cuantía del crédito que se pretende anular. Por la Intervención se procederá a la inmediata retención de los créditos afectados.

2.- A través de esta modificación presupuestaria podrán financiarse:

- a) Remanente de Tesorería negativo que resulte de la liquidación del ejercicio anterior.
- b) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno.

3.- Cuando de la liquidación del Presupuesto resulte Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación procederá en la primera sesión que se celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, por cuantía igual al déficit producido. Tal acuerdo será inmediatamente ejecutivo. Si el Pleno considera que no es posible reducir gastos del nuevo presupuesto, lo acordará igualmente con expresión de las razones o causas en que fundamente la imposibilidad.

4.- La aprobación de la anulación de créditos corresponderá al Pleno previo informe de Intervención. Cuando por este mecanismo se financien créditos extraordinarios y suplementos de créditos el expediente se tramitará conjuntamente con la modificación presupuestaria, observando los mismos requisitos de publicidad, publicación y eficacia. Cuando financie la ejecución de otros acuerdos, el Pleno lo aprobará con ocasión de la adopción del acuerdo respectivo. La tramitación, publicidad y eficacia serán idénticos a los que corresponda al acuerdo del que trae causa.



## CAPÍTULO III. CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS

### BASE 17ª.- LÍMITES QUE AFECTAN A LOS CRÉDITOS. SITUACIONES

1.- Los créditos del estado de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, a nivel de la vinculación establecida en la Base 4ª. Solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las siguientes excepciones:

a) Obligaciones reconocidas por el Presidente de la Entidad relativas a liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales.

b) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en forma reglamentaria en ejercicios anteriores. Cuando se trate de proyectos financiados con ingresos afectados, previamente se habrá acordado la incorporación de los remanentes de créditos.

c) Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por realización de gastos no aprobados con anterioridad, previo acuerdo del Pleno.

2.- La situación ordinaria de los créditos es la de disponibles.

3.- Los créditos pasarán a la situación de no disponible por acuerdo plenario.

Para su reposición en disponible se requerirá nuevo acuerdo o el transcurso del tiempo fijado por el Pleno, si la no disponibilidad se acordó por plazo determinado. Los actos que se financien total o parcialmente mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones u operaciones de crédito, nacen con la aprobación definitiva del presupuesto, en situación de no disponibles. Pasarán automáticamente a disponibles cuando se cumpla la condición que formalice el compromiso de ingreso por las entidades que conceden la subvención o el crédito.

4.- La disponibilidad de los créditos presupuestarios afectados a las previsiones del capítulo 9 de ingresos, quedará condicionada, en todo caso, a la concesión de las autorizaciones previstas en el art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo 7 del título I de ese Real Decreto Legislativo.

5.- La retención de crédito se realizará por Intervención al certificar sobre la existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto, o cuando certifique la existencia de saldo suficiente en expediente de transferencia. La suficiencia de saldo se



verificará a nivel de vinculación jurídica. En supuestos de transferencia de crédito la suficiencia deberá existir, además a nivel de la partida concreta que soporte la cesión de crédito.

6.- Las retenciones de crédito y la no disponibilidad serán objeto de contabilización según la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local.

### **BASE 18ª.- FASES DE LA GESTIÓN DE GASTOS**

La gestión de los presupuestos de gastos de la Entidad Local se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto. (fase A)
- b) Disposición o compromiso del gasto. (fase D)
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación. (fase O)
- d) Ordenación del Pago. (fase P)

1.- **AUTORIZACIÓN:** Es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- **DISPOSICIÓN O COMPROMISO del gasto:** es el acto mediante el cual se acuerda la realización del gasto, previamente autorizado, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

3.- **RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES:** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

4.- **ORDENACIÓN DEL PAGO:** es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería municipal. El ordenador de pagos será el Alcalde-Presidente de la Entidad.

Previamente a la expedición de la orden de pago se tiene que acreditar documentalmente ante el órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor a todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.



El Tesorero pagador utilizará la transferencia bancaria para efectuar los pagos, comprobando la identificación de las personas a quienes realice el mismo y que la titularidad de la cuenta bancaria del acreedor corresponde a los beneficiarios de la orden de pago. En casos excepcionales, se utilizará como medio de pago la tarjeta de crédito con cargo a la cuenta habilitada para ello.

El Tesorero actuará para circunstancias especiales, tales como:

- Fallecimiento o incapacidad del beneficiario: requiriendo cuantos documentos acreditativos sean necesarios, para verificar los datos de los sucesores legales o autorizados de los titulares.
- Menores, se entenderá con los representantes legales.

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la AUTORIZACIÓN y la DISPOSICIÓN del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo, se podrán acumular en un solo acto las fases de AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN y RECONOCIMIENTO o liquidación de la obligación.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

### **BASE 19ª.- AUTORIZACION-DISPOSICION-RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION (ADO)**

1.- Son competentes para autorizar, disponer y reconocer obligaciones:

A). - La presidencia del ente cuando se trate de:

- a) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 6.000.000 €, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, así como adquisiciones y enajenaciones cuando no superen el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni la cuantía de 3.000.000 €.



**b)** Transferencias de los capítulos IV, VI y VII cuyo perceptor figure expresamente identificado en el Presupuesto o a través de Convenio.

**c)** Amortización y devolución de pasivos financieros, capítulo IX.

**B).-** El Pleno en los restantes casos. Asimismo, corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento de obligaciones en los siguientes casos:

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
- Las operaciones especiales de crédito.
- Las concesiones de quita y espera.

2.- Las facturas por suministro o prestación de servicios previamente conformados conforme a los números 3 y 4 de esta Base operarán como documento justificativo para realizar el acto ADO.

3.- El expediente que se tramite al efecto reconociéndolas implicará el cumplimiento del acreedor de la realización de la prestación de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. A tal efecto, se presentará factura original, que precisará:

- a)** Nombre o razón social y NIF.
- b)** Identificación de la Entidad u organismo dependiente.
- c)** Fecha y número de factura.
- d)** Descripción suficiente y detallada del suministro o gasto.
- e)** Precio unitario y total, IVA desglosado o incluido según legislación.
- f)** Centro de gasto que efectuó el encargo o pedido.
- g)** Firma, y en su caso, sello de la empresa.
- h)** Cuando se trate de suministros o reparaciones se acompañará inexcusablemente el albarán o documento que lo sustituya, firmado por el personal de la entidad, en el que se acreditará la efectiva recepción del material, producto o bien reparado en buen estado.
- i)** Cuando se trate de realización de cursos o adquisición de suministros de libros y publicaciones contratados con empresas u organizaciones de reconocida solvencia se podrá autorizar transferencia previa de fondos, sin perjuicio de su posterior acreditación por el responsable de la factura o documento correspondiente.

4.- Las certificaciones de obras se acompañarán igualmente de factura con los requisitos del número 3. El albarán será sustituido por la conformidad de los servicios técnicos en certificación y factura.



Los documentos justificativos para el reconocimiento de la obligación, se presentarán en el Registro General de Facturas de este Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes a su expedición, no siendo admitidas por la Intervención municipal aquellas facturas presentadas en Registro con posterioridad a dicho plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, modificado por Real Decreto 1075/2017, de 29 de diciembre.

En ningún caso se podrá reconocer una factura que no hubiese tenido entrada previamente en el Registro General de Facturas de este Ayuntamiento.

5.- En las facturas se realizarán las siguientes comprobaciones:

- a) Exactitud de las operaciones aritméticas.
- b) Cumplimiento de los números 3 y 4 de esta Base.
- c) Cumplimiento de las condiciones contractuales.

De apreciarse deficiencia y siempre que carezca de albarán con firma identificable, informe técnico o declaración de incompatibilidad respecto a honorarios, se procederá a su inmediata devolución para subsanación de deficiencias.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del presupuesto debido a la necesidad de que para la realización de un gasto se necesita consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio en el que este se ejecutara, todos aquellos gastos debidamente adquiridos que cuenten con adecuada y suficiente consignación presupuestaria pero que no sea posible su reconocimiento mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía antes del 31 de diciembre, en virtud del principio de devengo se podrán reconocer con fecha del ejercicio siguiente imputándose al ejercicio anterior, la citada Resolución de Alcaldía podrá tener como fecha máxima 15 de enero, sin que esta fecha pueda ser ampliada por motivo alguno. Todos aquellos gastos del ejercicio anterior que no sea posible su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha máxima 15 de enero se reconocerán con cargo al presupuesto vigente, sin que quepa excepción alguna.



Con la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, desde el 15 de enero de 2015, los proveedores de las Administraciones Públicas podrán expedir y remitir factura electrónica, estando obligadas en todo caso al uso de la factura electrónica, entre otras, las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada. No obstante, quedan excluidas de esta obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

6.- Se exceptúan de lo dispuesto en los apartados anteriores los gastos menores de 90 euros, que se apliquen unitariamente a entrada en espectáculos, transportes, alimentos y análogos del Capítulo II de gastos, que podrán justificarse mediante tickets, billetes, boletos y cualquier documento análogo.

7.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de contratos menores regulados por lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

-Su tramitación requerirá en todo caso la previa obtención de la correspondiente autorización del crédito (A) por el importe adecuado y suficiente para la contratación pretendida, observando en todo caso la limitación establecida para cada tipo de contrato.

-Deberá verificarse por la Intervención municipal que la contratación propuesta no supone una división del objeto del contrato que, en caso de no estimarse, pudiera determinar la necesidad de aplicación de un procedimiento de contratación distinto al del contrato menor, en los términos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

-En caso de que el importe estimado del contrato supere los 5.000 euros, se requerirá la solicitud de al menos 3 presupuestos de profesionales o entidades capacitadas para realizar el objeto del contrato y no vinculadas o integradas en el mismo grupo empresarial, siendo en todo caso aceptado el presupuesto de menor cuantía por el responsable del contrato. A excepción de los contratos de obras en los que el importe máximo asciende a 10.000 euros. Asimismo, se solicitará al adjudicatario del contrato la presentación de una declaración responsable de cumple todos los requisitos legales para contratar con el sector público.

-En el supuesto de que se proponga la adjudicación de contratos menores sin observar las previsiones de la presente Base, la Intervención municipal procederá a incorporar al expediente una advertencia sobre la falta de alguno de estos requisitos, o la no procedencia a realizar el contrato por fraccionamiento o necesidad de realizar un procedimiento de contratación distinto.



- Una vez subsanado el requerimiento, se procederá a la adjudicación del contrato, dando lugar a la expedición del documento contable de disposición del gasto (AD o ArD) por parte de la Intervención municipal, sin el que no se podrá proceder al reconocimiento de la factura correspondiente a esa contratación menor.

### **BASE 20ª.- ORDENACIÓN DE PAGOS. PRIORIDADES**

La ordenación de pagos es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pagos contra la Tesorería Municipal.

Para garantizar la adecuada distribución de fondos en el tiempo, la Alcaldía habrá de aprobar el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que habrá de responder a las prioridades establecidas en la Ley, y que son:

1. Créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública.
2. Retribuciones del personal.
3. Seguridad Social a cargo de la empresa e ingresos de las cantidades retenidas al personal por Seguridad Social e I.R.P.F.
4. Obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados.
5. Gastos de acción social.
6. Resto de pagos no incluidos en los apartados anteriores.

La actualización del Plan de Tesorería habrá de efectuarse trimestralmente y ser objeto de comunicación al Ministerio de Hacienda, debiendo recoger las medidas de gestión de cobros y pagos necesarias para cumplir con el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad de las Administraciones Públicas.

### **BASE 21ª.- REALIZACIÓN DEL PAGO**

1.- La realización del pago supone el cumplimiento y extinción ordinaria de las obligaciones reconocidas a cargo de la entidad. Su materialización le corresponde a la Tesorería en cumplimiento de las órdenes de pago expedidas, previa fiscalización de la Intervención municipal

2.- El sistema ordinario de pago será mediante transferencia bancaria o, en casos excepcionales con tarjeta de crédito.

3.- No se realizarán pagos en efectivo.



## BASE 22ª.- CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES “ADO”, “P” Y RELACIONES CONTABLES

1.- Las facturas o documentos que contengan la fase de reconocimiento de la obligación contendrán, además de lo previsto en la Base 18ª, los siguientes datos:

- a) Agrupación y período contable.
- b) Aplicación presupuestaria y año del ejercicio.
- c) Clasificación económica y por programas.
- d) Aplicación no presupuestaria en la que contabilizar el IVA, caso de ser deducible.

2.- Los documentos “P” o las relaciones contables de ordenación precisarán, además la forma de pago, si bien no existe obligación legal de contabilizar esta fase. Cuando se deba pagar por transferencia se identificarán perfectamente la cuenta de abono y la de cargo.

3.- El pago efectivo se documentará en relaciones contables de realización de pago que, con todos los antecedentes anteriores, quedará justificada con la firma del recibí por el interesado en el documento “P”. Cuando el pago se efectúe por transferencia, bastará copia de la misma cursada por la entidad financiera o la propia orden de transferencia sellada por la entidad.

## BASE 23ª.- RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS

1.- Todos los importes que reciban los cargos electivos y personal eventual en concepto de retribuciones se imputarán a los subconceptos 100.00, 110.00 y 160.00 del estado de gastos, respectivamente. Su cuantía para el ejercicio actual según acuerdo plenario es de:

APLICACIONES	CARGOS	IMPORTE ANUAL (€)
0101/912/100.00 160.00	1 Alcalde/sa	42.000,00
0101/912/100.00 160.00	4 Concejales dedicación exclusiva	123.200,00
0101/912/100.00 160.00	4 Concejales dedicación parcial (75%)	92.400,00
0101/912/110.00 160.00	2 Asesores dedicación exclusiva	61.600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>319.200,00</b>



Estas retribuciones se verán incrementadas en idéntica proporción al incremento que experimenten las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Cantillana de acuerdo con las leyes presupuestarias anuales.

2.- Las pagas extraordinarias serán dos al año que se abonarán en las nóminas correspondientes a los meses de junio y diciembre.

### **BASE 24ª.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO**

1.- Los gastos por dietas, locomoción y otras indemnizaciones que procedan por asistencia a tribunales, órganos colegiados, reuniones, consejos, comisiones, etc. se imputarán al artículo 23 del estado de gastos. La utilización de vehículo propio deberá estar expresamente autorizada y se acreditará documentalmente.

2.- La cuantía de las dietas, kilometraje y asistencias se ajustará a lo dispuesto en la norma más actual que lo regule para la Administración Central o la Junta de Andalucía, abonándose en caso de kilometraje 0,26 €/km. En caso de utilizar otro medio distinto del vehículo propio, se deberá presentar el billete como justificante.

3.- Para los cargos electivos que no tengan dedicación exclusiva o parcial las asistencias a los siguientes órganos colegiados serán conforme al siguiente detalle:

Sesiones de las Comisiones Informativas	100 euros
Sesiones de Pleno	100 euros
Sesiones de la Junta de Gobierno Local	100 euros

Para ello se dota la aplicación presupuestaria 0101/912/233 “Órganos de gobierno-Otras indemnizaciones”.

Las asignaciones por Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local se abonarán con carácter general según asistencia justificada, para lo cual se procederá a su notificación por parte de Secretaría al Departamento de Recursos Humanos.

### **BASE 25ª.- ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL**

1.- Con cargo a la partida prevista en el estado de gastos 0601/934/831.00 “Gestión de la deuda-Anticipos reintegrables a largo plazo”, la Presidencia concederá anticipos reintegrables al personal funcionario y laboral conforme a los siguientes requisitos:



- Solicitud previa del interesado
- Existencia de créditos suficientes
- Cumplimiento de los requisitos previamente establecidos para la concesión de estos anticipos.
- Que el plazo para el reintegro tenga lugar durante la vigencia ordinaria de la relación funcional o laboral, con un plazo máximo de dos años.
- Respetar la cuantía máxima prevista según se traten de anticipos ordinarios o excepcionales en caso de extrema gravedad.

2.- La Resolución que apruebe el anticipo dará lugar a documento ADO.

#### **BASE 26ª.- APORTACIONES OBLIGATORIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES**

1.- Cuando la Entidad apruebe realizar aportaciones a otras Administraciones Públicas, se tramitará Retención de Crédito en base al citado acuerdo. Si la Administración receptora está perfectamente individualizada en el Presupuesto definitivamente aprobado, la expedición de dichos documentos se realizará tan pronto el Presupuesto sea ejecutivo.

2.- Cuando el importe de la aportación requiera un acto posterior que concrete su cuantía exacta, se realizará una retención de crédito, con soporte en el documento RC, por el importe estimado.

3.- Si la aportación estuviese condicionada, no se reconocerá la obligación ni se expedirá el correspondiente documento ADO, en tanto no se acredite en el expediente el cumplimiento de la misma, que será objeto de la debida fiscalización.

#### **BASE 27ª.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

1.- Se considera subvención toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, en especial cuando dicha actividad supla o complemente los servicios de competencia municipal.

Queda fuera del ámbito de esta base:



**a)** El otorgamiento al concesionario de un servicio público de subvenciones procedentes de dotaciones presupuestarias que reciba como contraprestación del funcionamiento del servicio.

**b)** Las cesiones de uso de bienes inmuebles en favor de entidades o instituciones públicas, las cuales se registrarán por las normas reguladores del patrimonio de las Entidades locales.

**c)** Las subvenciones impropias, que no implican un desplazamiento o transmisión dineraria o patrimonial, consistentes en avales, en operaciones de crédito, anticipos reintegrables, créditos subvencionados, así como incentivos fiscales, exenciones o bonificaciones reguladas por la legislación tributaria.

**d)** Las ayudas o auxilios para atender necesidades perentorias de carácter social.

2.- En ningún caso las subvenciones podrán responder a criterios de mera liberalidad o arbitrariedad, siendo otorgables únicamente aquéllas que aparecen nominativamente en los estados de gastos del Presupuesto.

3.- La competencia para el otorgamiento de las subvenciones corresponde, previa consignación presupuestaria, a la Alcaldía-Presidencia.

4.- Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos municipales que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

5.- El plazo límite para solicitarla será el 30 de septiembre.

Son obligaciones del beneficiario:

**a)** Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención

**b)** Acreditar ante el Ayuntamiento u Organismo Autónomo concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

**c)** El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento u Organismo Autónomo concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención del Ayuntamiento, en relación con las subvenciones concedidas, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.



**d)** Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes Públicos nacionales o internacionales.

5.- Las subvenciones a que se refiere la presente base se otorgarán bajo los principios de publicidad, igualdad, libre concurrencia y objetividad, sirviendo la publicación del presente presupuesto a estos efectos.

6.- Las subvenciones que no figuren nominativamente en el Presupuesto, sólo podrán ser objeto de concesión previa publicación de las correspondientes bases reguladoras y convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se aprobarán previo informe de la Secretaría Municipal y contendrán como mínimo los siguientes extremos:

**a)** El objeto de las subvenciones será siempre de carácter cultural, recreativo, deportivo, social, así como cualquier otro que la entidad considere conveniente.

**b)** Los beneficiarios de las subvenciones habrán de acreditar previamente al cobro que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración municipal circunstancia que acreditarán mediante certificación expedida por los Servicios Económicos de ésta, así como con la Administración estatal y con la Seguridad Social.

**c)** Como regla general, las ayudas y subvenciones se justificarán en el plazo de tres meses desde su abono. Aquellas que tengan por objeto costear obras, instalaciones o reparaciones, se justificarán mediante certificación expedida por técnico de la Administración Local. Cuando la finalidad sea la adquisición de material fungible deberán aportarse facturas originales del pago realizado, sin detrimento de la comprobación efectiva de la adquisición, en su caso. Cuando las circunstancias lo aconsejen la ordenación o pago y su realización efectiva podrá realizarse al acreedor resultante del gasto efectivo que se subvenciona. En caso de subvenciones, de carácter cultural y recreativo, se justificará a falta de facturas mediante una relación de gastos, indicando la finalidad concreta, la persona perceptora con nombre, dirección, N.I.F., presentada por la persona responsable de la subvención.

**d)** Forma de conceder la subvención, que será a través de Resolución de Alcaldía de conformidad con los requisitos establecidos en esta base.

**e)** El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento o por la Cámara de Cuentas.



**f)** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, podrá dar lugar a una Resolución de revocación de la concesión.

7.- Las subvenciones en favor de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen, se distribuirán según los criterios de representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

8.- El Ayuntamiento o sus Organismos autónomos efectuarán la evaluación de los objetivos a conseguir mediante la subvención, a través de las normas y procedimientos generales que se establezcan.

9.- Cuando la finalidad o naturaleza de la concesión así lo exija, su concesión se realizará por concurso. En este supuesto, la propuesta de concesión de subvenciones se realizará al órgano concedente por un órgano colegiado que tendrá la composición que se establece en las bases reguladoras de la subvención.

10.- Los beneficiarios de las subvenciones habrán de acreditar previamente al cobro según lo establecido en el apartado 6 b) de esta Base.

11.- El importe de las subvenciones reguladas en la presente Base en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, de otros entes públicos, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

12.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el Título II de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los siguientes casos:

**a)** Incumplimiento de la obligación de justificación.

**b)** Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

**c)** Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

**d)** Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.



Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

13.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria.

14.- Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección o control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tales indicios se manifiesten.

15.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria, constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas, las siguientes conductas, cuando en ellas intervenga dolo, culpa o simple negligencia:

**a)** la obtención de una subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

**b)** La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.

**c)** El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario, de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.

**d)** La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos.

16.- Serán responsables de las infracciones los beneficiarios que realicen las conductas tipificadas.

17.- Las infracciones se sancionarán mediante multa hasta el triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

Asimismo, la autoridad sancionadora competente podrá acordar la imposición de las sanciones siguientes:

**a)** Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones públicas.

**b)** Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con el Ayuntamiento.



La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el apartado 13 anterior, y para su cobro resultarán igualmente de aplicación los artículos 32 y 34 de la Ley General Presupuestaria.

18.- Las sanciones por las infracciones a que se refiere este apartado se graduarán atendiendo en cada caso concreto a:

- a) La buena o mala fe de los sujetos.
- b) La comisión repetida de infracciones en materia de subvenciones y ayudas.
- c) La resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora de la Administración o a las actuaciones de control financiero contempladas en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

19.- Para la concesión de ayudas de emergencia social a familias, habrá que estar a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las mismas, recogiendo la aplicación presupuestaria 0501/231/480 “Promoción social-Ayudas de emergencia social a familias”. Así, será preceptivo informe de los Servicios Sociales de la Entidad donde quede acreditado la escasez de recursos económicos de la unidad familiar, así como la justificación de ayudas concedidas con anterioridad.

La ayuda económica habrá de destinarse a la finalidad específica para la que se concedió, debiendo justificarse por el beneficiario en el plazo de 10 días hábiles desde su otorgamiento.

El otorgamiento de estas ayudas se hará por Resolución de Alcaldía, una vez completado el expediente.

### **Respecto a los GRUPOS POLÍTICOS:**

1. La dotación de la partida 0101/912/48907 se destinará a atender los gastos que cada grupo político con representación en la Corporación se vea precisado a realizar por el desempeño de su actividad.

La asignación mensual a cada grupo se compondrá de un componente fijo de 300,00 euros y otro variable de 100,00 euros por Concejal.

2. Una vez aprobado el Presupuesto, se tramitarán los documentos AD por el importe de las asignaciones anuales a percibir por cada uno de los Grupos Políticos, con la composición que en ese momento figure en el correspondiente registro. Estos importes se harán efectivos por mensualidades vencidas, en doce entregas de igual cuantía.

3. La Secretaría comunicará a la Intervención cualquier variación en la composición de los Grupos Políticos, que determinará automáticamente la emisión de los documentos



contables AD/ y AD, por las cuantías que procedan a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado anterior de la presente BASE.

4. Los gastos realizados con las dotaciones recibidas por este concepto no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes de carácter patrimonial. Sí se considerará válido los convenios suscritos entre el Grupo Municipal y el Partido, según la LO 8/2.007 sobre financiación de partidos políticos así lo permite en su art.2 uno.e).

5. Los grupos políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de su aplicación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

La presente Base de ejecución tendrá vigencia en todo lo que no contradiga a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

### **BASE 28ª.- GASTOS PLURIANUALES**

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamiento de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los

ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las Bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

En referencia a lo establecido en este punto, se establecen las previsiones de anualidades de gastos plurianuales:

<b>Proyecto</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>Total</b>
Escuelas Deportivas	64.045,60 €	42.419,52 €			128.828,20 €
PFOEA 2023	162.747,61 €	0,00 €			250.300,61 €
Delegado Protección Datos	11.011,00 €	7.340,67 €			22.022,00 €
Programa Conciliación Educación Infantil	6.496,13 €	0,00 €			16.471,13 €
Licitación Apoyo 2º Ciclo Educación Infantil	10.248,77 €	23.140,73 €	23.141,73 €	12.855,96 €	69.387,19 €

5. En casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.



## **BASE 29ª.- PAGOS A JUSTIFICAR**

### **a) Forma de expedición y ejecución de las órdenes de pago “a justificar”.**

Se concederán por Resolución de Alcaldía, teniendo el carácter de “a justificar” las órdenes de pago cuyos documentos justificativos a que se refieren las Bases correspondientes, no puedan acompañarse en el momento de su expedición.

Las órdenes de pago “a justificar” habrán de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por Alcaldía, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de **tres meses** a partir de la percepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en el que se concedieron.

Para la justificación de las cantidades deberán utilizarse los impresos normalizados, ateniéndose a los principios de especialidad presupuestaria, Presupuesto bruto y anualidad presupuestaria. Igualmente deberán acompañarse debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago “a justificar” a los perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

### **b) Situación y disposición de los fondos.**

Los fondos librados con este carácter se pondrán a disposición del perceptor siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos. Podrán perceptores de pagos a justificar los cargos electos de la Corporación, el personal funcionario y el personal laboral fijo.

Los importes de los pagos a justificar se abonarán por transferencia a la cuenta restringida que la Presidencia o cada Delegación tendrá abierta bajo la denominación “Ayuntamiento de Cantillana. Habilitación de la Presidencia o Delegación..... Pagos a justificar.



### **c) Contabilidad y control**

Se llevará un Registro especial de órdenes a justificar, en donde se especifique el perceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación.

Si no se hubiesen justificado las cantidades percibidas, quince días antes de su vencimiento, se pondrá en conocimiento de los perceptores la necesidad de proceder a la justificación debida por parte de la Intervención Municipal.

### **d) Conceptos presupuestarios a los que son aplicables y límites cuantitativos.**

Solo podrán expedirse órdenes con este carácter para gastos incluidos en el Capítulo II del Presupuesto de gastos de esta Corporación, y por un importe no superior a 1.000 euros, pudiéndose realizar excepciones a este importe mediante resolución de alcaldía.

### **e) Régimen de las justificaciones**

La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse ante la Intervención municipal, mediante la presentación de las facturas originales expedidas con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y otros documentos justificativos de la salida de fondos, con la diligencia del responsable del Centro gestor del gasto de haberse recibido el bien, prestado el servicio o realizada la obra de conformidad.

Si hubiese sobrante del pago a justificar, éste dará lugar inmediatamente a la liberación de crédito en la misma partida en la que se registró.

La cuenta justificativa, con todos los documentos y el informe del Interventor/a, si hubiese alguna deficiencia, se someterá a la aprobación del Presidente de la entidad o del Organismo autónomo, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la cuenta.

De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta o de no justificarse documentalmente la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fueron concedidos, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance contra el perceptor, de conformidad con el Título VII de la Ley General Presupuestaria y normas concordantes.



## **BASE 30ª.- JUSTIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN**

1. Podrán efectuarse provisiones de fondos a favor de habilitados, con el carácter de Anticipos de Caja Fija. Con dichos fondos se atenderán exclusivamente los siguientes gastos:

- Pequeños gastos de reparación, alquiler, mantenimiento y conservación imputables al artículo 21.
- Material ordinario no inventariable (concepto 220).
- Suministros de material para pequeñas reparaciones (221).
- Publicaciones en boletines oficiales o diarios, servicios de mensajerías, solicitudes de certificados, anotaciones o inscripciones registrales, o de similares características, imputables al artículo 22.
- Pequeños gastos diversos de administración general (226).
- Atenciones protocolarias y representativas (subconcepto 226.01).
- Gastos de dietas y desplazamientos ineludibles, imputables al artículo 23.
- Revisiones técnicas necesarias de cualquier tipo.

Cuando se trate de adquisición de suministros de materiales, hay que tener en cuenta que estos no deben de estar adjudicados mediante licitación u otro tipo de contrato, ni que la compra de estos supone fraccionamiento de contrato por intentar evitar la contratación de estos por otro procedimiento adecuado.

2. La cuantía máxima de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos no podrá ser superior a 5.000 euros.

3. Cada Delegación Municipal podrá tener una sola habilitación, al frente de la cual se encontrará un habilitado que será designado, mediante Decreto, por la Alcaldía-Presidencia. No obstante lo anterior, la Presidencia podrá contar con una habilitación especial con competencias sobre los fondos asignados a los órganos de Gobierno.

4. En la Resolución administrativa de nombramiento se hará constar la relación del nombrado con la Administración, su número de documento nacional de identidad. Adicionalmente se efectuará designación de suplente, del que deberán constar los mismos datos que el titular.



Podrán ser receptores de anticipos de caja fija los cargos electos de la Corporación, el personal funcionario y el personal laboral fijo.

5. El importe de los anticipos de caja fija, se abonarán por transferencia a la cuenta restringida que la Presidencia o cada Delegación tendrá abierta bajo la denominación “Ayuntamiento de Cantillana. Habilitación de la Presidencia o Delegación ..... . Anticipos de caja fija”.

6. El control de estas cuentas corresponde a la habilitación sin perjuicio de las competencias y funciones de la Intervención General y Tesorería Municipal.

7. En todo caso, de las citadas cuentas podrá disponer, cuando lo estimen conveniente, la Intervención General y Tesorería Municipal por tratarse de fondos públicos que tienen parte integrante de la Tesorería Municipal.

8. Las cuentas restringidas a que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Municipal, con la única excepción de los que pueda producir el propio habilitado en concepto de reintegro o los correspondientes al abono de los intereses generados que se deriven del contrato de depósito bancario.

Las disposiciones de fondos para hacer frente a los pagos a que se refiere esta instrucción, se efectuará exclusivamente mediante transferencia bancaria, debiendo ser autorizado con la firma del habilitado sin perjuicio de que en la Resolución de nombramiento de éste se designe habilitado sustituto que pueda disponer de dicha cuenta para los casos de enfermedad, ausencia o vacante.

Dichos pagos deberán ser remitidos a la Intervención General, junto con los justificantes originales, dentro de los siete primeros días del mes inmediato posterior a su pago.

9. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban Anticipos de Caja Fija, rendirán cuentas de los gastos atendidos con los mismos cuando sus necesidades de fondos aconsejen la reposición de los mismos.

Estos cajeros-pagadores deberán realizar las siguientes operaciones de comprobación en relación con las que realicen derivadas del sistema de anticipos de Caja Fija:

a) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, que cumplen los requisitos fijados en las presentes Bases.



- b) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente, en su caso.
- c) Efectuar los pagos que se ordenen por la Alcaldía.
- d) Custodiar los fondos que se le han confiado y cuidar de cobrar los intereses que procedan, para su posterior ingreso en la Tesorería.
- e) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan.
- f) Facilitar los estados de situación en las fechas establecidas.
- g) Rendir las cuentas que correspondan, con la estructura que determine la Intervención; a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año o un mes antes de nuevas elecciones locales.

La justificación de los pagos efectuados deberá efectuarse con factura original en la que conste el recibí del proveedor. Dicha justificación, una vez aprobada por el Presidente, originará en favor del perceptor del anticipo una orden de pago de reposición de fondos, por idéntica cantidad, con aplicación el concepto presupuestario que corresponda. En el supuesto de que no exista crédito disponible suficiente, la orden de pago se imputará al crédito inicialmente retenido y se ordenará la cancelación del anticipo de caja fija.

10. Aprobadas las cuentas, por Decreto de la Alcaldía, previo informe de la Intervención, se podrán expedir las órdenes de pago de reposición, con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas.

11. Necesariamente serán rendidas cuentas por los habilitados cuando finalice el año natural, pudiendo utilizar éstos, en el nuevo ejercicio, las cantidades sobrantes para las atenciones para las que se concedieron.

12. Los perceptores de estos fondos deberán llevar contabilidad de la disposición de los mismos; y ésta estará a disposición de la Intervención General y Tesorería Municipal para su control cuando le sea requerida.

13. La Intervención General, y al margen del seguimiento informático de las habilitaciones, efectuará el seguimiento contable de los anticipos de caja fija tanto en contabilidad extrapresupuestaria como en la financiero-patrimonial, a través del sistema informático que soporta el sistema de contabilidad general de esta administración.



### **BASE 32ª.- DE LOS FONDOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

1.- Los fondos del Anticipo de Caja fija se ingresarán en una cuenta de titularidad del Ayuntamiento, en la cual estará como autorizado/a el habilitado/a, apareciendo su nombre seguido de “habilitado de caja fija y el nombre del Ente Local”.

2.- Los ingresos en la cuenta se realizarán por transferencia del Ente en concepto de provisión o reposición de fondos. Las salidas o cargos lo serán por transferencia o cheque, preferentemente al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo.

3.- La Corporación o su Presidencia podrán acordar el aseguramiento, con cargo a los Presupuestos del Ente, del importe máximo de los fondos que podrán manejar los habilitados. En tal caso, las provisiones previstas en el número 2 de la Base anterior no podrán superar nunca esa cuantía máxima.

4.- Los habilitados rendirán cuenta ordinaria al Tesorero del Ente en los 15 días siguientes de la finalización del trimestre natural. Para facilitar las operaciones de cierre de ejercicio en el mes de diciembre se rendirán antes del día 15. Rendirán cuentas extraordinarias cuando por Tesorería o Intervención, se le requiera y siempre que necesite reponer fondos.

5.- Las cuentas serán examinadas y conformadas por el Tesorero y a continuación se fiscalizarán por la Intervención.

### **BASE 33ª.- FALTA DE JUSTIFICACIÓN O RENDICIÓN DE CUENTAS**

1.- Cuando hayan transcurrido los plazos establecidos en las Bases anteriores sin que se justifiquen correctamente el empleo dado a las subvenciones y gastos a justificar, o se rindan indebidamente las cuentas relativas a los anticipos de Caja, el Tesorero requerirá por escrito a los obligados para que en el plazo de diez días procedan a la justificación o rendición adecuada de las cuentas. Si transcurrido dicho plazo no se produce la correcta justificación se pondrá en conocimiento de la Presidencia que ordenará la instrucción de diligencias previas y todas las medidas que se consideren necesarias para asegurar los derechos de la Hacienda del Ente Público.



2.- Cuando de la instrucción del expediente resulten perjuicios, alcance o malversación material de fondos se informará debidamente al Pleno del Ente, y se dará traslado de las actuaciones, en su caso, al Tribunal o Cámara de Cuentas. Si la irregularidad afecta al beneficiario de una subvención, éste quedará inhabilitado para la percepción de nuevas cantidades por este carácter, sin perjuicio de que se proceda en la forma adecuada para el reintegro de lo ya abonado.

## **CAPITULO IV. INGRESOS**

### **BASE 34ª. TESORERÍA Y PLAN TRIMESTRAL**

1.- Integran la Tesorería todos los recursos financieros (en dinero, valores o créditos) del Ente y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2.- La Tesorería se regirá por el principio de unidad de caja y no afectación de los ingresos, salvo aquellos que expresamente tengan tal carácter, tales como por ejemplo subvenciones finalistas o contribuciones especiales.

3.- El Tesorero será funcionario y elaborará con la anticipación suficiente el Plan Trimestral de Tesorería al que, una vez aprobado por la Presidencia, se acomodarán las expediciones de órdenes de pago.

### **BASE 35ª. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS**

1.- Las devoluciones de ingresos indebidos y la rectificación de errores materiales y de hecho en el ámbito de los tributos locales se ajustará a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 de la Ley General Tributaria. En defecto de normativa específica, serán de aplicación a los precios públicos el procedimiento previsto para los tributos locales.



2.- Cuando la devolución resulte por la anulación de liquidación, indebidamente practicada, el reintegro se aplicará al presupuesto corriente minorando la recaudación del correspondiente concepto presupuestario, con independencia del Presupuesto al que se aplicó el ingreso que da lugar a la devolución.

3.- La devolución que resulte de unos ingresos erróneos, por duplicados o excesivos, siendo correcta la liquidación tendrá carácter de operación no presupuestaria.

## **CAPITULO V. LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO**

### **BASE 36ª. INFORMACIÓN AL PLENO**

Trimestralmente la Intervención remitirá al Pleno, por conducto del Presidente, información del estado de ejecución de los presupuestos en los mismos términos en que se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### **BASE 37ª. OPERACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS**

1.- La liquidación y cierre del Estado de Ingresos se efectuará al 31 de diciembre realizando para ello las operaciones que establece la Instrucción de Contabilidad.

2.- Con carácter previo a tales operaciones se comprobará, en la forma que establezca la Intervención, que están efectiva y correctamente contabilizados, en los conceptos de ingresos adecuados, todos los derechos reconocidos.

3.- Para que efectivamente sean imputados al ejercicio que se cierra los derechos recaudados durante el mismo, se demandará de los servicios que efectúen la recaudación la rendición de cuentas en plazo adecuado.



### **BASE 38ª. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

1.- La liquidación del Presupuesto de la entidad local será aprobada por la Presidencia del ente, previo informe de la Intervención. A tal efecto, la confección de los estados demostrativos que lo integran estarán confeccionados antes del 1 de marzo del año siguiente.

2.- Se dará cuenta al Pleno de la liquidación aprobada de cada uno de dichos presupuestos en la primera sesión ordinaria que se celebre.

3.- Antes de finalizar el mes de marzo se remitirá copia de las liquidaciones, una vez aprobada, a los órganos periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda y Gobernación de la Junta de Andalucía.

### **BASE 39ª. REMANENTE DE TESORERÍA**

1.- Integran el Remanente de Tesorería la suma de los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago más los fondos líquidos de Tesorería.

2.- Se considerarán derechos de difícil recaudación aquellos que resulten de aplicar los criterios del artículo 193 bis del TRLHL.

3.- En el Remanente de Tesorería se diferenciará el correspondiente a gastos con financiación afectada del Remanente para Gastos Generales. El Remanente para Gastos Generales se calculará conforme a la Regla 81 y siguientes de la ICAL. De ser positivo constituirá recurso para financiar modificaciones presupuestarias, tales como créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes de crédito.

4.- Si el Remanente de Tesorería para gastos generales fuese negativo, el Pleno adoptará alguna de las medidas previstas en el art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



## **CAPITULO VI. NORMAS SOBRE CONTRATACIÓN**

### **BASE 40ª. ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO DE OBRAS**

La preparación de los contratos de obras se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa en vigor en materia de contratos del Sector Público, y en las normas reglamentarias que la desarrollen.

Se inician por el Órgano de Contratación, seguirán obligatoriamente los informes del Secretario de la Corporación, del Técnico adecuado en la materia objeto del contrato, si lo hubiere, y del Interventor sobre existencia de consignación presupuestaria y de fiscalización. El pliego de cláusulas administrativas particulares y el contrato estarán siempre firmados por el Sr. Alcalde y el Secretario de la Corporación.

### **BASE 41ª. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONTRATACIÓN**

#### **1.- Corresponde al Alcalde:**

Las competencias como órgano de contratación respecto a los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde al Alcalde la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la misma y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.



## 2.- Corresponde al Pleno de la Entidad:

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado del Alcalde que celebre la Entidad Local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

En las Entidades locales será potestativa la constitución de Juntas de Contratación que actuarán como órganos de contratación en los contratos de obras que tengan por objeto trabajos de reparación simple, de conservación y de mantenimiento, en los contratos de suministros que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, y en los contratos de servicios cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de la Entidad, o cuando superen este importe las acciones estén previstas en el presupuesto del ejercicio a que corresponda y se realicen de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución de éste.

### **BASE 42ª. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los casos previstos en la LCSP y en la Ley de Transparencia de Andalucía, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario interesado.

### **BASE 43ª. EJECUCIÓN DE OBRAS POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO**

La ejecución de obras directamente por el propio Ayuntamiento se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Cualquier tipo de contrato complementario se tramitará conforme a las Bases de este capítulo en lo no previsto por la normativa vigente.

#### **BASE 44ª. OPERACIONES DE CRÉDITO**

La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse por el Pleno de la Corporación previo informe de la Intervención, en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma, así como el cumplimiento de los límites de deuda en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los Presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previsto en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, o supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación Local.

#### **BASE 45ª. PAGO DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS A BOMBEROS VOLUNTARIOS**

1. Las cantidades a abonar a los bomberos voluntarios de este Municipio, habrá de contar con los documentos justificativos de esos conceptos, en los términos del Reglamento de Bomberos Voluntarios de este Ayuntamiento y del acuerdo plenario celebrado al respecto.
2. La justificación de gastos compensables habrá de estar autorizada por el órgano competente y presentarse, para su fiscalización por la Intervención, individualizada para cada uno de los bomberos voluntarios.
3. El reconocimiento y pago de las cantidades procedentes se aprobará por Resolución de Alcaldía, una vez completado el correspondiente expediente.



Ayuntamiento de  
**Cantillana**

4. En ningún caso se abonarán gastos no incluidos en el citado Reglamento o Acuerdo plenario.
5. Para el abono de las facturas justificativas de gastos indemnizables será preceptiva la presentación de la transferencia bancaria justificativa del pago.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

En todo lo no previsto por las presentes Bases de Ejecución, será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Todas las dudas que se planteen en la interpretación o aplicación de las presentes Bases de Ejecución, serán resueltas por la Alcaldesa-Presidenta, previo informe de la Intervención Municipal.

En Cantillana, a fecha de la firma

**LA ALCALDESA**



## PRESUPUESTO CONSOLIDADO - 2025

### ESTADO DE INGRESOS

Presupuesto	Integro	Ajuste Cap.IV	Ajuste Cap.VII	Consolidado
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	10.205.793,33	0,00	0,00	10.205.793,33
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10.205.793,33 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>10.205.793,33 €</b>

### ESTADO DE GASTOS

Presupuesto	Integro	Ajuste Cap.IV	Ajuste Cap.VII	Consolidado
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	10.205.793,23	0,00	0,00	10.205.793,23
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.205.793,23 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>10.205.793,23 €</b>



## ESTADO DE INGRESOS - 2025

Ejercicio: 2025

Área/OO.AA.: Todas las Áreas y OO.AA.

Incluir OO.AA.: Sí

### A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap. 1 al 7)

#### A.1 OPERACIONES CORRIENTES (Cap. 1 al 5)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.197.890,00	31,33 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00	1,47 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	702.400,10	6,88 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.132.469,37	60,09 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	8.033,86	0,08 %
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>10.190.793,33 €</b>	<b>99,85 %</b>

#### A.2 OPERACIONES DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 %</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>10.190.793,33 €</b>	<b>99,85 %</b>

### B. OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	0,15 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>15.000,00 €</b>	<b>0,15 %</b>
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS (A + B)</b>		<b>10.205.793,33 €</b>	<b>100,00 %</b>

### C. COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Capítulo	Año Anterior	Año Actual	Diferencia	Porcentaje
I	3.153.390,00	3.197.890,00	44.500,00	1,41 %
II	110.000,00	150.000,00	40.000,00	36,36 %
III	646.100,00	702.400,10	56.300,10	8,71 %
IV	5.373.836,44	6.132.469,37	758.632,93	14,12 %
V	8.033,86	8.033,86	0,00	0,00 %
VI	0,00	0,00	0,00	0,00 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00 %
VIII	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00 %
IX	1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00	-100,00 %
<b>10.306.360,30 €</b>		<b>10.205.793,33 €</b>	<b>-100.566,97 €</b>	<b>-0,98 %</b>



## ESTADO DE INGRESOS - 2025

Órgano 00 AYUNTAMIENTO CANTILLANA

Un. Gestora 0000 AYUNTAMIENTO CANTILLANA

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES. RÚSTICA	375.500,00
	<b>Total Concepto 112 ...</b>	<b>375.500,00</b>
11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES. URBANA	1.966.890,00
	<b>Total Concepto 113 ...</b>	<b>1.966.890,00</b>
11400	IMPUESTO BIENES INMUEBLES. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	41.000,00
	<b>Total Concepto 114 ...</b>	<b>41.000,00</b>
11500	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	590.000,00
	<b>Total Concepto 115 ...</b>	<b>590.000,00</b>
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	100.000,00
	<b>Total Concepto 116 ...</b>	<b>100.000,00</b>
	<b>Total Artículo 11 ...</b>	<b>3.073.390,00</b>
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	80.000,00
13001	Impuesto actividades economica cuota provincial y nacional	44.500,00
	<b>Total Concepto 130 ...</b>	<b>124.500,00</b>
	<b>Total Artículo 13 ...</b>	<b>124.500,00</b>
	<b>Total Capítulo 1 ...</b>	<b>3.197.890,00</b>
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	150.000,00
	<b>Total Concepto 290 ...</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>Total Artículo 29 ...</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>Total Capítulo 2 ...</b>	<b>150.000,00</b>
31101	Servicios asistenciales-Ayuda a domicilio	12.000,00
	<b>Total Concepto 311 ...</b>	<b>12.000,00</b>
313	Servicios deportivos	66.000,00
31301	PISCINA MUNICIPAL	9.000,00
	<b>Total Concepto 313 ...</b>	<b>75.000,00</b>
	<b>Total Artículo 31 ...</b>	<b>87.000,00</b>
321	Licencias urbanísticas	25.000,00
	<b>Total Concepto 321 ...</b>	<b>25.000,00</b>
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.000,00
	<b>Total Concepto 323 ...</b>	<b>1.000,00</b>
325	Tasa por expedición de documentos	1.500,00
32501	TASA POR TRAMITACION DE EXPEDIENTES BODAS CIVILES	1.000,00
32502	Tasa expedición resolución AFO	50.000,00
	<b>Total Concepto 325 ...</b>	<b>52.500,00</b>
326	Tasa por retirada de vehículos	3.000,00
	<b>Total Concepto 326 ...</b>	<b>3.000,00</b>
32900	Cementerio	50.000,00



## ESTADO DE INGRESOS - 2025

Órgano 00 AYUNTAMIENTO CANTILLANA  
Un. Gestora 0000 AYUNTAMIENTO CANTILLANA

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
32903	Licencia apertura de establecimientos	3.000,00
	<b>Total Concepto 329 . . .</b>	<b>53.000,00</b>
	<b>Total Artículo 32 . . .</b>	<b>134.500,00</b>
331	Tasa por entrada de vehículos	30.000,00
	<b>Total Concepto 331 . . .</b>	<b>30.000,00</b>
33500	Ocupación mesas, sillas, kioskos, etc.	25.000,00
33502	Puestos, casetas etc feria	9.000,00
	<b>Total Concepto 335 . . .</b>	<b>34.000,00</b>
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	1.000,00
	<b>Total Concepto 337 . . .</b>	<b>1.000,00</b>
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	13.000,00
	<b>Total Concepto 338 . . .</b>	<b>13.000,00</b>
33901	Tasa utilizacion espacio publico	7.600,00
33902	Vallas, andamios, escombros y otros en via publica	3.200,00
33905	Ocupacion Via Publica Mercadillo	28.000,00
33906	Ocupacion via publica, cajeros bancos	4.000,00
33907	TASA PLAZA TOROS	1.500,00
33910	o.v.p. otras empresas	90.000,00
33911	Ocupacion subsuelo Cia. Sevillana	12.600,00
	<b>Total Concepto 339 . . .</b>	<b>146.900,00</b>
	<b>Total Artículo 33 . . .</b>	<b>224.900,00</b>
342	Servicios educativos	8.000,00
	<b>Total Concepto 342 . . .</b>	<b>8.000,00</b>
34401	Entradas a museos o exposiciones	500,00
34402	Entradas a espectáculos	3.000,00
34403	Entradas Cotillón Fin de año	20.400,00
	<b>Total Concepto 344 . . .</b>	<b>23.900,00</b>
	<b>Total Artículo 34 . . .</b>	<b>31.900,00</b>
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	4.500,00
38900	Reintegro de Presupuestos Cerrados	15.000,00
	<b>Total Concepto 389 . . .</b>	<b>19.500,00</b>
	<b>Total Artículo 38 . . .</b>	<b>19.500,00</b>
39190	Otras multas y sanciones	130.000,00
39193	Infracciones ordenanza Convivencia Ciudadania	3.000,00
	<b>Total Concepto 391 . . .</b>	<b>133.000,00</b>
39211	Recargo de apremio	55.000,00
39212	Recargo de Apremio Ayuntamiento	500,00
	<b>Total Concepto 392 . . .</b>	<b>55.500,00</b>



## ESTADO DE INGRESOS - 2025

Órgano 00 AYUNTAMIENTO CANTILLANA

Un. Gestora 0000 AYUNTAMIENTO CANTILLANA

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
393	Intereses de demora	5.000,10
	<b>Total Concepto 393 . . .</b>	<b>5.000,10</b>
39901	Derechos examen Oposición	6.000,00
39904	Imprevistos	5.000,00
39906	PUBLICACIÓN BOLETINES OFICIALES	100,00
	<b>Total Concepto 399 . . .</b>	<b>11.100,00</b>
	<b>Total Artículo 39 . . .</b>	<b>204.600,10</b>
	<b>Total Capítulo 3 . . .</b>	<b>702.400,10</b>
42000	Participacion en tributos del Estado	3.000.000,00
42001	COMPENSACION I.A.E. Y OTRAS TRANSFERENCIAS	126.000,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	19.300,00
	<b>Total Concepto 420 . . .</b>	<b>3.145.300,00</b>
42101	INSTITUTO NACIONAL ESTADÍSTICA	200,00
42190	De otros Organismos Autónomos y agencias	200,00
	<b>Total Concepto 421 . . .</b>	<b>400,00</b>
	<b>Total Artículo 42 . . .</b>	<b>3.145.700,00</b>
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	684.609,64
45005	Junta de Andalucía, subv. programa Guadalinfo	17.171,45
	<b>Total Concepto 450 . . .</b>	<b>701.781,09</b>
	<b>Total Artículo 45 . . .</b>	<b>701.781,09</b>
46100	Diputación, sub. servicio ayuda a domicilio	10.000,00
46101	Diputación, subv. Convenio colaboración Serv. Sociales	213.652,79
46102	Diputación, subv. ADJ	14.657,00
46129	Diputación, sub centro Guadalinfo	16.678,49
46135	Diputación, sub monitores deportivos	9.000,00
46153	Diputación, sub monitores culturales	6.000,00
46156	Diputación, sub Sad Ley de Dependencia	2.000.000,00
	<b>Total Concepto 461 . . .</b>	<b>2.269.988,28</b>
46200	TRANSF.AYTOS.GASTOS GRADUADA SOCIAL	14.000,00
	<b>Total Concepto 462 . . .</b>	<b>14.000,00</b>
	<b>Total Artículo 46 . . .</b>	<b>2.283.988,28</b>
47001	Aportaciones empresas	1.000,00
	<b>Total Concepto 470 . . .</b>	<b>1.000,00</b>
	<b>Total Artículo 47 . . .</b>	<b>1.000,00</b>
	<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>6.132.469,37</b>
521	intereses de depósitos	200,00
	<b>Total Concepto 521 . . .</b>	<b>200,00</b>
	<b>Total Artículo 52 . . .</b>	<b>200,00</b>



## ESTADO DE INGRESOS - 2025

Órgano 00 AYUNTAMIENTO CANTILLANA

Un. Gestora 0000 AYUNTAMIENTO CANTILLANA

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
541	Arrendamientos de fincas urbanas	200,00
	<b>Total Concepto 541 . . .</b>	<b>200,00</b>
	<b>Total Artículo 54 . . .</b>	<b>200,00</b>
55000	CANON POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	7.633,86
	<b>Total Concepto 550 . . .</b>	<b>7.633,86</b>
	<b>Total Artículo 55 . . .</b>	<b>7.633,86</b>
	<b>Total Capítulo 5 . . .</b>	<b>8.033,86</b>
83100	REINTEGRO PRÉSTAMOS PERSONAL LARGO PLAZO	15.000,00
	<b>Total Concepto 831 . . .</b>	<b>15.000,00</b>
	<b>Total Artículo 83 . . .</b>	<b>15.000,00</b>
	<b>Total Capítulo 8 . . .</b>	<b>15.000,00</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0000</b>		<b>10.205.793,33 €</b>
<b>Total del Órgano 00</b>		<b>10.205.793,33 €</b>
<b>Total del Presupuesto</b>		<b>10.205.793,33 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

Ejercicio: 2025

Área/OO.AA.: Todas las Áreas y OO.AA.

Incluir OO.AA.: Sí

### A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap. 1 al 7)

#### A.1 OPERACIONES CORRIENTES (Cap. 1 al 5)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
I	GASTOS DE PERSONAL	4.191.221,38	41,07 %
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.799.582,39	47,03 %
III	GASTOS FINANCIEROS	41.600,00	0,41 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241.142,86	2,36 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00	0,98 %
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>9.373.546,63 €</b>	<b>91,85 %</b>

#### A.2 OPERACIONES DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VI	INVERSIONES REALES	717.246,70	7,03 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>717.246,70 €</b>	<b>7,03 %</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>10.090.793,33 €</b>	<b>98,87 %</b>

### B. OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	0,15 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	99.999,90	0,98 %
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>114.999,90 €</b>	<b>1,13 %</b>

**TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B) 10.205.793,23 € 100,00 %**

### C. COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Capítulo	Año Anterior	Año Actual	Diferencia	Porcentaje
I	4.114.522,02	4.191.221,38	76.699,36	1,86 %
II	4.187.979,13	4.799.582,39	611.603,26	14,60 %
III	41.600,00	41.600,00	0,00	0,00 %
IV	208.505,90	241.142,86	32.636,96	15,65 %
V	10.000,00	100.000,00	90.000,00	900,00 %
VI	1.619.662,34	717.246,70	-902.415,64	-55,72 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00 %
VIII	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00 %
IX	109.090,91	99.999,90	-9.091,01	-8,33 %
<b>10.306.360,30 €</b>		<b>10.205.793,23 €</b>	<b>-100.567,07 €</b>	<b>-0,98 %</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>01</b>	<b>Alcaldía-Presidencia</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0101</b>	<b>Alcaldía-Presidencia</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>132</b>	<b>Seguridad y Orden Público</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>132</b>	<b>Seguridad y Orden Público</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
220	Material de oficina		500,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones		200,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>700,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 132 . . .</b>	<b>700,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 132</b>			<b>700,00 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>231</b>	<b>Asistencia social primaria</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>231</b>	<b>Asistencia social primaria</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
220	Material de oficina		500,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones		300,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>800,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 231 . . .</b>	<b>800,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 231</b>			<b>800,00 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>323</b>	<b>Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>323</b>	<b>Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones		150,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>150,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 323 . . .</b>	<b>150,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 323</b>			<b>150,00 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>333</b>	<b>Equipamientos culturales y museos</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>333</b>	<b>Equipamientos culturales y museos</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
220	Material de oficina		200,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones		300,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>500,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 333 . . .</b>	<b>500,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 333</b>			<b>500,00 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>01</b>	<b>Alcaldía-Presidencia</b>
<b>Un. Gestora</b>	<b>0101</b>	<b>Alcaldía-Presidencia</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>337</b>	<b>Instalaciones de ocupación del tiempo libre</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>337</b>	<b>Instalaciones de ocupación del tiempo libre</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
220	Material de oficina	500,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	100,00
	<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>600,00</b>
	<b>Total del SubPrograma 337 . . .</b>	<b>600,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 337</b>		<b>600,00 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>342</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>342</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
220	Material de oficina	500,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	300,00
	<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>800,00</b>
	<b>Total del SubPrograma 342 . . .</b>	<b>800,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 342</b>		<b>800,00 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>912</b>	<b>Órganos de gobierno</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>912</b>	<b>Órganos de gobierno</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
10000	Retribuciones básicas	264.040,00
11000	Retribuciones básicas	68.076,73
16000	Seguridad Social	109.831,00
	<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>441.947,73</b>
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	200,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.022,13
231	Locomoción	600,00
233	Otras indemnizaciones	24.300,00
	<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>30.122,13</b>
48907	Gastos de Funcionamiento de los grupos políticos	33.600,00
	<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>33.600,00</b>
	<b>Total del SubPrograma 912 . . .</b>	<b>505.669,86 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 912</b>		<b>505.669,86 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
220	Material de oficina	9.700,00



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>01</b>	<b>Alcaldía-Presidencia</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0101</b>	<b>Alcaldía-Presidencia</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones		960,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>10.660,00</b>
46600	Federación Andaluza Municipios y Provincias		800,00
46601	Red Andaluza Desarrollo Local (RADEL)		220,00
46602	Federación Centrales Hidroeléctricas		300,00
46604	Federación Española de Municipios y Provincias		750,00
		<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>2.070,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 920 . . .</b>	<b>12.730,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 920</b>			<b>12.730,00 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>929</b>	<b>Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias deejecución</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>929</b>	<b>Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias deejecución</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22699	Otros gastos diversos		300,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>300,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 929 . . .</b>	<b>300,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 929</b>			<b>300,00 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0101</b>			<b>522.249,86 €</b>
<b>Total del Órgano 01</b>			<b>522.249,86 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>02</b>	<b>Seguridad, Mercado, Fiestas y Tradiciones</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0202</b>	<b>Seguridad</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>132</b>	<b>Seguridad y Orden Público</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>132</b>	<b>Seguridad y Orden Público</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
12003	Sueldos del Grupo C1		190.153,28
12006	Trienios		28.590,53
12100	Complemento de destino		114.267,16
12101	Complemento específico		199.751,30
150	Productividad		5.600,00
151	Gratificaciones		80.000,00
16000	Seguridad Social		200.862,96
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>819.225,23</b>
204	Arrendamientos de material de transporte		8.000,00
212	Edificios y otras construcciones		200,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		200,00
214	Elementos de transporte		500,00
22103	Combustibles y carburantes		3.000,00
22104	Vestuario		3.000,00
224	Primas de seguros		2.300,00
22699	Otros gastos diversos		1.500,00
22733	servicios de videovigilancia		500,00
22792	Servicio de grúa		15.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		500,00
2279911	Servicios de Extintores		8.000,00
2279912	Proyecto Caminos Seguros		5.000,00
231	Locomoción		500,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>48.200,00</b>
625	Mobiliario		200,00
626	Equipos para proceso de información		600,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		4.600,00
630	Ejecución salida de emergencia Jefatura de Policía		4.500,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>9.900,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 132 . . .</b>	<b>877.325,23 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 132</b>			<b>877.325,23 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>133</b>	<b>Ordenación del tráfico y del estacionamiento</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>133</b>	<b>Ordenación del tráfico y del estacionamiento</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
210	Infraestructuras y bienes naturales		1.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>1.000,00</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		1.000,00
61907	Reductores de velocidad		2.000,00
61908	Señalización horizontal tráfico		10.000,00



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>02</b>	<b>Seguridad,Mercado,Fiestas y Tradiciones</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0202</b>	<b>Seguridad</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>133</b>	<b>Ordenación del tráfico y del estacionamiento</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>133</b>	<b>Ordenación del tráfico y del estacionamiento</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
61928	Reposición Señalización Tráfico		12.000,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		1.000,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>26.000,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 133 . . .</b>	<b>27.000,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 133</b>			<b>27.000,00 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>135</b>	<b>Protección civil</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>135</b>	<b>Protección civil</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
214	Elementos de transporte		300,00
22103	Combustibles y carburantes		1.500,00
22104	Vestuario		500,00
22105	Productos alimenticios		2.700,00
22699	Otros gastos diversos		500,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>5.500,00</b>
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		500,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>500,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 135 . . .</b>	<b>6.000,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 135</b>			<b>6.000,00 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>136</b>	<b>Servicio de prevención y extinción de incendios</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>136</b>	<b>Servicio de prevención y extinción de incendios</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
214	Elementos de transporte		150,00
22101	Agua		1.100,00
22103	Combustibles y carburantes		2.650,00
22104	Vestuario		500,00
22699	Otros gastos diversos		1.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>5.400,00</b>
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		3.600,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>3.600,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 136 . . .</b>	<b>9.000,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 136</b>			<b>9.000,00 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0202</b>			<b>919.325,23 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>02</b>	<b>Seguridad,Mercado,Fiestas y Tradiciones</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0203</b>	<b>Mercado</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>431</b>	<b>Comercio</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>431</b>	<b>Comercio</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
12004	Sueldos del Grupo C2		10.073,72
12006	Trienios		2.927,30
12100	Complemento de destino		7.023,66
12101	Complemento específico		9.869,44
16000	Seguridad Social		7.927,92
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>37.822,04</b>
22699	Otros gastos diversos		500,00
22716	Servicio de Cubas		8.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		2.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>10.500,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 431 . . .</b>	<b>48.322,04 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 431</b>			<b>48.322,04 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0203</b>			<b>48.322,04 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>02</b>	<b>Seguridad,Mercado,Fiestas y Tradiciones</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0204</b>	<b>Fiestas y tradiciones</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>338</b>	<b>Fiestas populares y festejos</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>338</b>	<b>Fiestas populares y festejos</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje		500,00
20310	Alquiler de equipo de sonido y otros		8.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		500,00
22115	Suministros Ferreteria		1.000,00
22116	Feria de Cantillana		100.000,00
22699	Otros gastos diversos		5.000,00
22703	Banda de Musica		15.000,00
22742	Candelas		7.000,00
22743	Cabalgata de los Reyes Magos 2025		55.000,00
22745	Cotillón de fin de año		29.000,00
22746	Verbenas Fuentezuela y La Monta		9.000,00
22748	Coronación de Reyes		10.000,00
22749	Campanadas		2.500,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		3.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>245.500,00</b>
48012	Premios Júas Candelas		600,00
48025	Red de municipios taurinos de Andalucía		9.500,00
48712	Premios Mejor Altar Corpus Christi		600,00
48717	Subvención Banda de Música Ntra. Sra. de la Soledad de Cantillana		3.000,00
48921	Asociacion Naeva Fest		500,00
		<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>14.200,00</b>
60024	Plataformas remolques Reyes Magos		18.200,00
60025	Estructura de escalera y piso carrozas Reyes Magos		4.500,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		2.000,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>24.700,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 338 . . .</b>	<b>284.400,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 338</b>			<b>284.400,00 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0204</b>			<b>284.400,00 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>02</b>	<b>Seguridad,Mercado,Fiestas y Tradiciones</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0205</b>	<b>Salud y Consumo</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>311</b>	<b>Protección de la salubridad pública</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>311</b>	<b>Protección de la salubridad pública</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
22699	Otros gastos diversos		500,00
22713	Servicio de control de plagas		54.450,00
22729	Servicio de Ambulancia		14.000,00
22731	Proyecto Apoyo 2º ciclo Educación Infantil		21.200,00
22747	Prevención y Revisión de edificios		3.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>94.150,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 311 . . .</b>	<b>94.150,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 311</b>			<b>94.150,00 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0205</b>			<b>94.150,00 €</b>
<b>Total del Órgano 02</b>			<b>1.346.197,27 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>03</b>	<b>Desarrollo Económico, Empleo, Parques y Jardines y Cementerio</b>
<b>Un. Gestora</b>	<b>0301</b>	<b>Desarrollo Económico</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>414</b>	<b>Desarrollo rural</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>414</b>	<b>Desarrollo rural</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
13000	Retribuciones básicas	35.610,41
13002	Otras remuneraciones	41.258,42
150	Productividad	646,10
16000	Seguridad Social	24.859,04
	<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>102.373,97</b>
	<b>Total del SubPrograma 414 . . .</b>	<b>102.373,97 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 414</b>		<b>102.373,97 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>433</b>	<b>Desarrollo empresarial</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>433</b>	<b>Desarrollo empresarial</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
22696	I FERÍA DEL MANTÓN	5.000,00
22697	Participacion en FRUIT ATRACCIÓN	14.000,00
22698	Participacion SIMOF	5.700,00
22699	Otros gastos diversos	2.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00
	<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>29.700,00</b>
46605	Asociación Comarcal Gran Vega	8.000,00
46606	Convenio Cámara de Comercio	25.000,00
47902	Subv. Apoyo al comercio Sorteo Vales-regalos	1.200,00
	<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>34.200,00</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	500,00
625	Mobiliario	500,00
626	Equipos para proceso de información	600,00
	<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>1.600,00</b>
	<b>Total del SubPrograma 433 . . .</b>	<b>65.500,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 433</b>		<b>65.500,00 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>454</b>	<b>Caminos vecinales</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>454</b>	<b>Caminos vecinales</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
22722	Actualización y arreglo caminos rurales	20.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00
	<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>30.000,00</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	10.000,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	10.000,00
	<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>20.000,00</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>03</b>	<b>Desarrollo Económico, Empleo,Parques y Jardines y Cementerio</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0301</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>454</b>	<b>Caminos vecinales</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>454</b>	<b>Caminos vecinales</b>	
		<b>Total del SubPrograma 454 . . .</b>	<b>50.000,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 454</b>			<b>50.000,00 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0301</b>			<b>217.873,97 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>03</b>	<b>Desarrollo Económico, Empleo,Parques y Jardines y Cementerio</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0302</b>	<b>Empleo</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>241</b>	<b>Fomento del empleo</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>241</b>	<b>Fomento del empleo</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
14300	Bolsa de empleo municipal		40.000,00
16000	Seguridad Social		10.000,00
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>50.000,00</b>
22699	Otros gastos diversos		500,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		500,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>1.000,00</b>
484	Adescan		500,00
		<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>500,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 241 . . .</b>	<b>51.500,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 241</b>			<b>51.500,00 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0302</b>			<b>51.500,00 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>03</b>	<b>Desarrollo Económico, Empleo,Parques y Jardines y Cementerio</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0303</b>	<b>Parques y Jardines</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>153</b>	<b>Vias públicas</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>153</b>	<b>Vias públicas</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22119	Material de jardinería		2.697,69
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>2.697,69</b>
		<b>Total del SubPrograma 153 . . .</b>	<b>2.697,69 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 153</b>			<b>2.697,69 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>164</b>	<b>Cementerios y servicios funerarios</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>164</b>	<b>Cementerios y servicios funerarios</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22119	Material de jardinería		1.799,13
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>1.799,13</b>
		<b>Total del SubPrograma 164 . . .</b>	<b>1.799,13 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 164</b>			<b>1.799,13 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>171</b>	<b>Parques y jardines</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>171</b>	<b>Parques y jardines</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
12004	Sueldos del Grupo C2		10.073,72
12006	Trienios		301,52
12100	Complemento de destino		6.267,52
12101	Complemento específico		7.684,74
16000	Seguridad Social		7.680,19
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>32.007,69</b>
22101	Agua		14.500,00
22119	Material de jardinería		5.846,35
22699	Otros gastos diversos		1.500,00
22719	Servicio de Poda		116.664,16
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		15.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>153.510,51</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		5.000,00
62503	Mobiliario para parques		2.500,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		5.000,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>12.500,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 171 . . .</b>	<b>198.018,20 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 171</b>			<b>198.018,20 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>03</b>	<b>Desarrollo Económico, Empleo,Parques y Jardines y Cementerio</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0303</b>	<b>Parques y Jardines</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>342</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>342</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22119	Material de jardinería		449,43
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>449,43</b>
		<b>Total del SubPrograma 342 . . .</b>	<b>449,43 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 342</b>			<b>449,43 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0303</b>			<b>202.964,45 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>03</b>	<b>Desarrollo Económico, Empleo,Parques y Jardines y Cementerio</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0304</b>	<b>Cementerio</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>164</b>	<b>Cementerios y servicios funerarios</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>164</b>	<b>Cementerios y servicios funerarios</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
12005	Sueldos del Grupo E		9.232,30
12006	Trienios		1.364,02
12100	Complemento de destino		4.756,22
12101	Complemento específico		7.735,00
16000	Seguridad Social		6.573,02
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>29.660,56</b>
22101	Agua		500,00
22699	Otros gastos diversos		1.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		2.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>3.500,00</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		500,00
626	Equipos para proceso de información		200,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>700,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 164 . . .</b>	<b>33.860,56 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 164</b>			<b>33.860,56 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0304</b>			<b>33.860,56 €</b>
<b>Total del Órgano 03</b>			<b>506.198,98 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>04</b>	<b>Ord. Territorio, Medio Ambiente Agricultura y Deportes</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0401</b>	<b>Ordenación del Territorio</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>151</b>	<b>Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>151</b>	<b>Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
12001	Sueldos del Grupo A2		15.517,40
12003	Sueldos del Grupo C1		11.884,58
12006	Trienios		11.230,64
12100	Complemento de destino		16.221,10
12101	Complemento específico		27.835,08
16000	Seguridad Social		23.700,25
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>106.389,05</b>
21600	Reparaciones y conservación equipos informáticos		500,00
22699	Otros gastos diversos		1.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos		20.000,00
22711	Estudio barreras arquitectónicas		2.500,00
22738	Ejecuciones subsidiarias		3.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>28.000,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 151 . . .</b>	<b>134.389,05 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 151</b>			<b>134.389,05 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0401</b>			<b>134.389,05 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>04</b>	<b>Ord. Territorio, Medio Ambiente Agricultura y Deportes</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0402</b>	<b>Medio Ambiente</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>172</b>	<b>Protección y mejora del medio ambiente</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>172</b>	<b>Protección y mejora del medio ambiente</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
210	Infraestructuras y bienes naturales		200,00
22699	Otros gastos diversos		500,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		3.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>3.700,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 172 . . .</b>	<b>3.700,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 172</b>			<b>3.700,00 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0402</b>			<b>3.700,00 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>04</b>	<b>Ord. Territorio, Medio Ambiente Agricultura y Deportes</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0403</b>	<b>Agricultura</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>410</b>	<b>Administración General de Agricultura, ganadería y pesca</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>410</b>	<b>Administración General de Agricultura, ganadería y pesca</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
22699	Otros gastos diversos		500,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.500,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>2.000,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 410 . . .</b>	<b>2.000,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 410</b>			<b>2.000,00 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0403</b>			<b>2.000,00 €</b>

**ESTADO DE GASTOS - 2025**

<b>Órgano</b>	<b>04</b>	<b>Ord. Territorio, Medio Ambiente Agricultura y Deportes</b>
<b>Un. Gestora</b>	<b>0404</b>	<b>Deportes</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>340</b>	<b>Administración general de deportes</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>340</b>	<b>Administración general de deportes</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
12004	Sueldos del Grupo C2	10.073,72
12005	Sueldos del Grupo E	9.232,30
12100	Complemento de destino	11.023,74
12101	Complemento específico	16.808,82
13000	Retribuciones básicas	28.484,58
13002	Otras remuneraciones	30.023,28
16000	Seguridad Social	31.352,38
<b>Total Capítulo 1 . . .</b>		<b>136.998,82</b>
<b>Total del SubPrograma 340 . . .</b>		<b>136.998,82 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 340</b>		<b>136.998,82 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>341</b>	<b>Promoción y fomento del deporte</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>341</b>	<b>Promoción y fomento del deporte</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	208,42
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.500,00
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	3.000,00
216	Equipos para procesos de información	500,00
223	Transportes	15.000,00
22615	Deportes Gastos Delegación y arbitrajes	12.000,00
22616	Deportes, premios, concursos y trofeos	6.000,00
22699	Otros gastos diversos	5.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00
22734	Gestión Escuelas Deportivas	76.473,61
<b>Total Capítulo 2 . . .</b>		<b>120.682,03</b>
48013	Cantibikes	500,00
48014	Club Senderista Entre Dos Ríos	500,00
48100	Club Atletismo Cantillana	500,00
48102	Sociedad Deportiva de Cazadores de Cantillana	500,00
48103	Asociación deportiva Coleman	500,00
48108	Club Deportivo Naeva Running	500,00
486	Asoc. Columbicultura Ntra. Sra. de la Soledad	500,00
48700	Club Deportivo Sierra El Toril	500,00
48702	Club deportivo Cantillana	15.000,00
48706	Peña Cultural Ramón Sánchez Pizjuan Cantillana	500,00
48707	Club Padel Cantillana	500,00
48708	Club Badmitnton Bacan	500,00
48709	Club Lagarto Ping Pong	500,00
48926	Peña Bética "Manuel Campos"	500,00
<b>Total Capítulo 4 . . .</b>		<b>21.500,00</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>04</b>	<b>Ord. Territorio, Medio Ambiente Agricultura y Deportes</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0404</b>	<b>Deportes</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>341</b>	<b>Promoción y fomento del deporte</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>341</b>	<b>Promoción y fomento del deporte</b>	
		<b>Total del SubPrograma 341 . . .</b>	<b>142.182,03 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 341</b>			<b>142.182,03 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>342</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>342</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
210	Infraestructuras y bienes naturales		500,00
212	Edificios y otras construcciones		1.000,00
22101	Agua		10.000,00
22103	Combustibles y carburantes		65.000,00
22699	Otros gastos diversos		2.500,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		15.000,00
22714	Sistema de Seguridad (Alarmas)		800,00
22791	Gestión Piscina		167.897,76
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>262.697,76</b>
61916	Mejoras de inversion en instalaciones deportivas		3.000,00
625	Mobiliario		500,00
626	Equipos para proceso de información		600,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		1.000,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>5.100,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 342 . . .</b>	<b>267.797,76 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 342</b>			<b>267.797,76 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0404</b>			<b>546.978,61 €</b>
<b>Total del Órgano 04</b>			<b>687.067,66 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>05</b>	<b>Bienestar Social, Mayores, Igualdad y LGTBI</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0501</b>	<b>Bienestar Social y Mayores</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>231</b>	<b>Asistencia social primaria</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>231</b>	<b>Asistencia social primaria</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
12001	Sueldos del Grupo A2		15.517,40
12003	Sueldos del Grupo C1		11.884,58
12100	Complemento de destino		16.221,10
12101	Complemento específico		21.161,84
13000	Retribuciones básicas		208.569,83
13002	Otras remuneraciones		224.889,98
14305	Plan de Prevención Exclusión Social 2025		0,00
16000	Seguridad Social		157.873,88
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>656.118,61</b>
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres		500,00
212	Edificios y otras construcciones		500,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		200,00
216	Equipos para procesos de información		500,00
22101	Agua		800,00
22105	Productos alimenticios		500,00
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario		300,00
223	Transportes		300,00
22680	Gastos Teleasistencia		100,00
22691	Escuela de Verano		18.000,00
22699	Otros gastos diversos		3.000,00
22790	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO		2.000.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		7.500,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>2.032.200,00</b>
46200	Subvencion Cimp-Opem		14.705,10
46603	FONDO ANDALUZ SOLIDARIDAD INTERNACIONAL		1.000,00
480	Ayudas de Emergencia social a familias		10.000,00
48023	Asociación de mayores y pensionistas de Cantillana		500,00
48902	Subv. Fundacion TAS		36.567,76
48910	Adrocan		500,00
48912	Subv. APDEDIS Taller de Jardinería		23.500,00
48923	Asociación La Huella de ALex		500,00
		<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>87.272,86</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		10.000,00
625	Mobiliario		17.000,00
626	Equipos para proceso de información		1.600,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>28.600,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 231 . . .</b>	<b>2.804.191,47 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 231</b>			<b>2.804.191,47 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0501</b>			<b>2.804.191,47 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>05</b>	<b>Bienestar Social, Mayores, Igualdad y LGTBI</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0502</b>	<b>Igualdad y LGTBI</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>234</b>	<b>Igualdad</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>234</b>	<b>Igualdad</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
223	Transportes		400,00
22699	Otros gastos diversos		1.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>1.400,00</b>
48022	Subv. Asoc. Ocaña		500,00
48027	Premio Campaña 25 N		500,00
48028	Premio a Cartas a mi abuel@ (8 M)		300,00
		<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>1.300,00</b>
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		200,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>200,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 234 . . .</b>	<b>2.900,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 234</b>			<b>2.900,00 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0502</b>			<b>2.900,00 €</b>
<b>Total del Órgano 05</b>			<b>2.807.091,47 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>06</b>	<b>Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0601</b>	<b>Hacienda</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>011</b>	<b>Deuda Pública</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>011</b>	<b>Deuda Pública</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
310	Intereses		600,00
		<b>Total Capítulo 3 . . .</b>	<b>600,00</b>
911	Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del sector público		99.999,90
		<b>Total Capítulo 9 . . .</b>	<b>99.999,90</b>
		<b>Total del SubPrograma 011 . . .</b>	<b>100.599,90 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 011</b>			<b>100.599,90 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
12000	Sueldos del Grupo A1		35.292,92
12001	Sueldos del Grupo A2		15.517,40
12003	Sueldos del Grupo C1		35.653,74
12006	Trienios		8.202,50
12100	Complemento de destino		59.520,30
12101	Complemento específico		72.651,30
150	Productividad		646,10
16000	Seguridad Social		61.570,39
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>289.054,65</b>
20901	Suscripción bases de datos jurídicas		2.800,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>2.800,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 920 . . .</b>	<b>291.854,65 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 920</b>			<b>291.854,65 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>929</b>	<b>Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias de ejecución</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>929</b>	<b>Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias de ejecución</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
50000	Fondo de Contingencia		100.000,00
		<b>Total Capítulo 5 . . .</b>	<b>100.000,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 929 . . .</b>	<b>100.000,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 929</b>			<b>100.000,00 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>934</b>	<b>Gestión de la deuda y de la tesorería</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>934</b>	<b>Gestión de la deuda y de la tesorería</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad		175.000,00



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>06</b>	<b>Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0601</b>	<b>Hacienda</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>934</b>	<b>Gestión de la deuda y de la tesorería</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>934</b>	<b>Gestión de la deuda y de la tesorería</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
22710	Gestión de expedientes AFO		10.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>185.000,00</b>
31003	Intereses Operaciones Tesorería		2.000,00
352	Intereses de demora		35.000,00
359	Otros gastos financieros		4.000,00
		<b>Total Capítulo 3 . . .</b>	<b>41.000,00</b>
626	Equipos para proceso de información		100,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>100,00</b>
83100	Préstamos reintegrables personal a largo plazo		15.000,00
		<b>Total Capítulo 8 . . .</b>	<b>15.000,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 934 . . .</b>	<b>241.100,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 934</b>			<b>241.100,00 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>943</b>	<b>Transferencias a otras entidades locales</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>943</b>	<b>Transferencias a otras entidades locales</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares		12.000,00
		<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>12.000,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 943 . . .</b>	<b>12.000,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 943</b>			<b>12.000,00 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0601</b>			<b>745.554,55 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>06</b>	<b>Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0602</b>	<b>Gobierno Interior</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
12000	Sueldos del Grupo A1		17.646,46
12001	Sueldos del Grupo A2		15.517,40
12003	Sueldos del Grupo C1		11.884,58
12004	Sueldos del Grupo C2		10.073,72
12005	Sueldos del Grupo E		9.232,30
12006	Trienios		11.013,57
12100	Complemento de destino		42.248,92
12101	Complemento específico		55.602,10
13000	Retribuciones básicas		11.882,52
13002	Otras remuneraciones		16.194,92
150	Productividad		82.800,00
151	Gratificaciones		204,00
16000	Seguridad Social		58.833,32
16101	plan de pensiones		15.600,00
16200	Formación y perfeccionamiento del personal		2.000,00
16204	Acción social		21.548,04
16207	Ayudas escolares		5.000,00
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>387.281,85</b>
		<b>Total del SubPrograma 920 . . .</b>	<b>387.281,85 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 920</b>			<b>387.281,85 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0602</b>			<b>387.281,85 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>06</b>	<b>Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0603</b>	<b>Recursos Humanos</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
12004	Sueldos del Grupo C2		15.517,40
12006	Trienios		4.924,40
12100	Complemento de destino		9.197,44
12101	Complemento específico		11.292,12
150	Productividad		3.689,28
16000	Seguridad Social		11.766,46
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>56.387,10</b>
20901	Suscripción bases de datos jurídicas		4.050,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		7.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>11.050,00</b>
625	Mobiliario		2.000,00
626	Equipos para proceso de información		2.000,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>4.000,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 920 . . .</b>	<b>71.437,10 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 920</b>			<b>71.437,10 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0603</b>			<b>71.437,10 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>06</b>	<b>Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0604</b>	<b>Juventud</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>337</b>	<b>Instalaciones de ocupación del tiempo libre</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>337</b>	<b>Instalaciones de ocupación del tiempo libre</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
13000	Retribuciones básicas		8.026,78
13002	Otras remuneraciones		8.824,73
131	Laboral temporal		0,00
16000	Seguridad Social		5.404,28
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>22.255,79</b>
20310	Alquiler de equipo de sonido y otros		900,00
223	Transportes		2.000,00
22609	Actividades culturales y deportivas		1.000,00
22610	Proyectos locales de Juventud		14.000,00
22699	Otros gastos diversos		500,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		500,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>18.900,00</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		500,00
625	Mobiliario		1.500,00
626	Equipos para proceso de información		500,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>2.500,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 337 . . .</b>	<b>43.655,79 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 337</b>			<b>43.655,79 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0604</b>			<b>43.655,79 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>06</b>	<b>Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0605</b>	<b>Bienestar Animal</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>311</b>	<b>Protección de la salubridad pública</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>311</b>	<b>Protección de la salubridad pública</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
22113	Manutención de animales		500,00
22699	Otros gastos diversos		1.000,00
22740	Programa de castración colonia de gatos		3.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>5.500,00</b>
48017	Subvención Asociación Animalista de Cantillana "Vadanimalis"		8.500,00
		<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>8.500,00</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		1.000,00
625	Mobiliario		200,00
63205	Adecuación y mejoras de refugio de animales en centro CAFA		2.000,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>3.200,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 311 . . .</b>	<b>17.200,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 311</b>			<b>17.200,00 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0605</b>			<b>17.200,00 €</b>
<b>Total del Órgano 06</b>			<b>1.265.129,29 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>07</b>	<b>Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana</b>
<b>Un. Gestora</b>	<b>0701</b>	<b>Cultura</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>333</b>	<b>Equipamientos culturales y museos</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>333</b>	<b>Equipamientos culturales y museos</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	200,00
22101	Agua	600,00
22622	Gastos Museo	3.000,00
22699	Otros gastos diversos	1.000,00
22727	Restauración de obras	500,00
22728	Estudios y análisis	1.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00
	<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>8.300,00</b>
61911	Adecuación Casa de la Cultura	18.000,00
61914	Equipos de iluminación	2.000,00
62904	Colección de cuadros	1.000,00
	<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>21.000,00</b>
	<b>Total del SubPrograma 333 . . .</b>	<b>29.300,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 333</b>		<b>29.300,00 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>334</b>	<b>Promoción cultural</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>334</b>	<b>Promoción cultural</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
13000	Retribuciones básicas	32.105,31
13002	Otras remuneraciones	37.167,60
16000	Seguridad Social	23.533,41
	<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>92.806,32</b>
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	500,00
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	1.000,00
209	Cánones	1.000,00
22505	Atención artistas	500,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00
22609	Actividades culturales y deportivas	9.000,00
2260910	Espectáculos Red Andaluza de Teatros Públicos	13.000,00
2260911	Ciclo Música Cámara Antonio Paniagua	5.000,00
2260912	Jornadas Naeva Invicta	5.000,00
2260913	Festival Flamenco	3.000,00
2260914	Ciclo cine de verano	4.900,00
2260915	Proyecto Abecedaria	4.000,00
2260917	Concierto de Navidad	1.500,00
2260918	Passio Naevensi	800,00
22699	Otros gastos diversos	500,00
	<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>56.700,00</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>07</b>	<b>Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0701</b>	<b>Cultura</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>334</b>	<b>Promoción cultural</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>334</b>	<b>Promoción cultural</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
48003	Premio Ocaña		6.000,00
48018	Premio Epístolas		300,00
48019	Asociación Peña Flamenca José de la Tomasa		500,00
48020	Asociación de mujeres Cantillaneras		500,00
48021	Asociación Cultural Ateneo de Cantillana		3.500,00
48029	Asociación Ornitológica Sierra Cantora		500,00
48030	Asociación Cultural Palazuelos		500,00
483	Asociación Cultural de Mujeres Coro Azahar		1.000,00
485	Asociación Cultural, Social y deportiva de amigos del de Caballo de Cantillana		500,00
	<b>Total Capítulo 4 . . .</b>		<b>13.300,00</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		500,00
625	Mobiliario		500,00
626	Equipos para proceso de información		600,00
	<b>Total Capítulo 6 . . .</b>		<b>1.600,00</b>
	<b>Total del SubPrograma 334 . . .</b>		<b>164.406,32 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 334</b>			<b>164.406,32 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0701</b>			<b>193.706,32 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>07</b>	<b>Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0702</b>	<b>Educación</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>323</b>	<b>Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>323</b>	<b>Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
12005	Sueldos del Grupo E		9.232,30
12006	Trienios		1.136,80
12100	Complemento de destino		4.756,22
12101	Complemento específico		8.180,62
13000	Retribuciones básicas		11.051,04
13002	Otras remuneraciones		12.936,84
16000	Seguridad Social		14.831,86
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>62.125,68</b>
212	Edificios y otras construcciones		15.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		1.200,00
22101	Agua		6.000,00
22103	Combustibles y carburantes		13.000,00
22699	Otros gastos diversos		4.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		3.000,00
22700	Limpieza y aseo		3.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos		1.000,00
22717	Servicio de reparación de ventanas		6.500,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>52.700,00</b>
48007	Premios mejores expedientes académicos		1.000,00
48922	AS. de madres y padres Naeva del IES Cantillana		500,00
48924	AMPA Nueva Esperanza		500,00
48925	AMPA Los Naranjos		500,00
		<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>2.500,00</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		10.000,00
61923	Reparacion baños colegio Esperanza		15.000,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>25.000,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 323 . . .</b>	<b>142.325,68 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 323</b>			<b>142.325,68 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>332</b>	<b>Bibliotecas y Archivos</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>332</b>	<b>Bibliotecas y Archivos</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
12001	Sueldos del Grupo A2		15.517,40
12003	Sueldos del Grupo C1		11.884,58
12006	Trienios		8.368,36
12100	Complemento de destino		16.221,10
12101	Complemento específico		20.840,26



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>07</b>	<b>Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0702</b>	<b>Educación</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>332</b>	<b>Bibliotecas y Archivos</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>332</b>	<b>Bibliotecas y Archivos</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
16000	Seguridad Social		19.144,97
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>91.976,67</b>
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		500,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		3.000,00
22101	Agua		1.000,00
22609	Actividades culturales y deportivas		2.000,00
22699	Otros gastos diversos		500,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		4.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>11.000,00</b>
625	Mobiliario		500,00
626	Equipos para proceso de información		600,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>1.100,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 332 . . .</b>	<b>104.076,67 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 332</b>			<b>104.076,67 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0702</b>			<b>246.402,35 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>07</b>	<b>Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0703</b>	<b>Turismo</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>432</b>	<b>Información y promoción turística</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>432</b>	<b>Información y promoción turística</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
22699	Otros gastos diversos		2.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		6.500,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>8.500,00</b>
48024	Asociación Red Municipios Ruta Blas Infante		2.000,00
48715	Premio ruta de la tapa		700,00
		<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>2.700,00</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		500,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>500,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 432 . . .</b>	<b>11.700,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 432</b>			<b>11.700,00 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0703</b>			<b>11.700,00 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>07</b>	<b>Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0704</b>	<b>Participación Ciudadana</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>924</b>	<b>Participación ciudadana</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>924</b>	<b>Participación ciudadana</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
22699	Otros gastos diversos		800,00
22712	Asoc. Emisoras Municipales		1.200,00
22735	Memoria democrática		2.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		200,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>4.200,00</b>
47921	Convenio SGAE		1.000,00
48029	Asociación Ornitológica Sierra Cantora		500,00
		<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>1.500,00</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		200,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>200,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 924 . . .</b>	<b>5.900,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 924</b>			<b>5.900,00 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0704</b>			<b>5.900,00 €</b>
<b>Total del Órgano 07</b>			<b>457.708,67 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>08</b>	<b>Infraestructuras y Servicios Generales</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0801</b>	<b>Infraestructuras</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>151</b>	<b>Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>151</b>	<b>Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
12003	Sueldos del Grupo C1		11.884,58
12100	Complemento de destino		7.023,66
12101	Complemento específico		9.869,72
13000	Retribuciones básicas		30.521,64
13002	Otras remuneraciones		37.444,40
150	Productividad		3.689,28
16000	Seguridad Social		32.244,76
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>132.678,04</b>
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje		208,42
214	Elementos de transporte		3.000,00
22101	Agua		600,00
22103	Combustibles y carburantes		14.500,00
22110	Productos de limpieza y aseo		500,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones		515,82
22115	Suministros Ferreteria		352,74
22117	Material de pintura		439,23
22120	Material de construcción		17.739,42
22699	Otros gastos diversos		2.000,00
22715	Trabajos de maquinaria		700,00
22720	Servicio de Carpintería Metálica		12.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>53.555,63</b>
60018	Aportación PFEA 2024		275.516,62
60019	Aportación PFEA 2025		40.000,00
60026	Embellicimiento rotonda		15.000,00
60034	Aportación PEE 2024		68.730,08
60035	Aportacion PEE 2025		14.000,00
61915	Otras inversiones de reposición en infraestructuras		1.000,00
626	Equipos para proceso de información		600,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		1.000,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>415.846,70</b>
		<b>Total del SubPrograma 151 . . .</b>	<b>602.080,37 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 151</b>			<b>602.080,37 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>153</b>	<b>Vias públicas</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>153</b>	<b>Vias públicas</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
22120	Material de construcción		4.667,70
22798	Trabajos de reparaciones y mantenimiento en general		2.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>6.667,70</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>08</b>	<b>Infraestructuras y Servicios Generales</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0801</b>	<b>Infraestructuras</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>153</b>	<b>Vias públicas</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>153</b>	<b>Vias públicas</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
61920	Asfaltado y reparación de viario		65.000,00
<b>Total Capítulo 6 ...</b>			<b>65.000,00</b>
<b>Total del SubPrograma 153 ...</b>			<b>71.667,70 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 153</b>			<b>71.667,70 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>164</b>	<b>Cementerios y servicios funerarios</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>164</b>	<b>Cementerios y servicios funerarios</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
22120	Material de construcción		934,08
<b>Total Capítulo 2 ...</b>			<b>934,08</b>
<b>Total del SubPrograma 164 ...</b>			<b>934,08 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 164</b>			<b>934,08 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>165</b>	<b>Alumbrado público</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>165</b>	<b>Alumbrado público</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		1.000,00
<b>Total Capítulo 6 ...</b>			<b>1.000,00</b>
<b>Total del SubPrograma 165 ...</b>			<b>1.000,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 165</b>			<b>1.000,00 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>171</b>	<b>Parques y jardines</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>171</b>	<b>Parques y jardines</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
22120	Material de construcción		934,08
22798	Trabajos de reparaciones y mantenimiento en general		933,70
<b>Total Capítulo 2 ...</b>			<b>1.867,78</b>
<b>Total del SubPrograma 171 ...</b>			<b>1.867,78 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 171</b>			<b>1.867,78 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>231</b>	<b>Asistencia social primaria</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>231</b>	<b>Asistencia social primaria</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
22117	Material de pintura		439,23
22120	Material de construcción		934,08
<b>Total Capítulo 2 ...</b>			<b>1.373,31</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

Órgano	08	Infraestructuras y Servicios Generales	
Un. Gestora	0801	Infraestructuras	
Grupo Progr.	231	Asistencia social primaria	
SubPrograma	231	Asistencia social primaria	
<b>Total del SubPrograma 231 . . .</b>			<b>1.373,31 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 231</b>			<b>1.373,31 €</b>

Grupo Progr.	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial	
SubPrograma	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial	
Económica	Denominación Partida		Importe
22117	Material de pintura		500,00
22120	Material de construcción		934,08
<b>Total Capítulo 2 . . .</b>			<b>1.434,08</b>
<b>Total del SubPrograma 323 . . .</b>			<b>1.434,08 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 323</b>			<b>1.434,08 €</b>

Grupo Progr.	333	Equipamientos culturales y museos	
SubPrograma	333	Equipamientos culturales y museos	
Económica	Denominación Partida		Importe
22117	Material de pintura		439,23
22120	Material de construcción		934,08
<b>Total Capítulo 2 . . .</b>			<b>1.373,31</b>
<b>Total del SubPrograma 333 . . .</b>			<b>1.373,31 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 333</b>			<b>1.373,31 €</b>

Grupo Progr.	341	Promoción y fomento del deporte	
SubPrograma	341	Promoción y fomento del deporte	
Económica	Denominación Partida		Importe
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje		500,00
<b>Total Capítulo 2 . . .</b>			<b>500,00</b>
<b>Total del SubPrograma 341 . . .</b>			<b>500,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 341</b>			<b>500,00 €</b>

Grupo Progr.	342	Instalaciones deportivas	
SubPrograma	342	Instalaciones deportivas	
Económica	Denominación Partida		Importe
22117	Material de pintura		2.640,63
<b>Total Capítulo 2 . . .</b>			<b>2.640,63</b>
<b>Total del SubPrograma 342 . . .</b>			<b>2.640,63 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>08</b>	<b>Infraestructuras y Servicios Generales</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0801</b>	<b>Infraestructuras</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>342</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>	
<b>Total del Grupo Programa 342</b>			<b>2.640,63 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>433</b>	<b>Desarrollo empresarial</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>433</b>	<b>Desarrollo empresarial</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22117	Material de pintura		439,23
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>439,23</b>
		<b>Total del SubPrograma 433 . . .</b>	<b>439,23 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 433</b>			<b>439,23 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0801</b>			<b>685.310,49 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>08</b>	<b>Infraestructuras y Servicios Generales</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0802</b>	<b>Servicios Generales</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>132</b>	<b>Seguridad y Orden Público</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>132</b>	<b>Seguridad y Orden Público</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22115	Suministros	Ferreteria	401,72
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>401,72</b>
		<b>Total del SubPrograma 132 . . .</b>	<b>401,72 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 132</b>			<b>401,72 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>136</b>	<b>Servicio de prevención y extinción de incendios</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>136</b>	<b>Servicio de prevención y extinción de incendios</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22115	Suministros	Ferreteria	1.130,42
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>1.130,42</b>
		<b>Total del SubPrograma 136 . . .</b>	<b>1.130,42 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 136</b>			<b>1.130,42 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>151</b>	<b>Urbanismo: planeamiento, gestión,ejecución y disciplinaurbanística</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>151</b>	<b>Urbanismo: planeamiento, gestión,ejecución y disciplinaurbanística</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje		208,43
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones		515,82
22115	Suministros	Ferreteria	401,72
22117	Material de pintura		439,47
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>1.565,44</b>
		<b>Total del SubPrograma 151 . . .</b>	<b>1.565,44 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 151</b>			<b>1.565,44 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>153</b>	<b>Vias públicas</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>153</b>	<b>Vias públicas</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
12003	Sueldos del Grupo C1		11.884,58
12005	Sueldos del Grupo E		9.232,30
12006	Trienios		5.552,70
12100	Complemento de destino		11.779,88
12101	Complemento específico		18.881,10
13000	Retribuciones básicas		34.363,86
13002	Otras remuneraciones		43.193,08
16000	Seguridad Social		46.284,73
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>181.172,23</b>
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje		2.085,40



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>08</b>	<b>Infraestructuras y Servicios Generales</b>
<b>Un. Gestora</b>	<b>0802</b>	<b>Servicios Generales</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>153</b>	<b>Vias públicas</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>153</b>	<b>Vias públicas</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
214	Elementos de transporte	1.000,00
22101	Agua	2.000,00
22103	Combustibles y carburantes	17.000,00
22104	Vestuario	500,00
22110	Productos de limpieza y aseo	6.715,80
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	10.327,30
22115	Suministros Ferrería	52.484,92
22117	Material de pintura	5.282,38
22118	Material de fontanería	5.670,64
22120	Material de construcción	4.667,67
22699	Otros gastos diversos	30.000,00
22720	Servicio de Carpintería Metálica	12.000,00
22721	Servicios de Carpintería	4.500,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00
	<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>162.234,11</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	2.000,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00
625	Mobiliario	200,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.000,00
	<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>3.700,00</b>
	<b>Total del SubPrograma 153 . . .</b>	<b>347.106,34 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 153</b>		<b>347.106,34 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>161</b>	<b>Abastecimiento domiciliario de agua potable</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>161</b>	<b>Abastecimiento domiciliario de agua potable</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
46700	Consortio Aguas del Huesna	6.000,00
	<b>Total Capítulo 4 . . .</b>	<b>6.000,00</b>
	<b>Total del SubPrograma 161 . . .</b>	<b>6.000,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 161</b>		<b>6.000,00 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>162</b>	<b>Recogida, gestión y tratamiento de residuos</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>162</b>	<b>Recogida, gestión y tratamiento de residuos</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
2250201	Recogida y tratamiento de residuos Mancomunidad de ServiciosLa Vega	20.000,00
	<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>20.000,00</b>
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	100,00
	<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>100,00</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>08</b>	<b>Infraestructuras y Servicios Generales</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0802</b>	<b>Servicios Generales</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>162</b>	<b>Recogida, gestión y tratamiento de residuos</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>162</b>	<b>Recogida, gestión y tratamiento de residuos</b>	
		<b>Total del SubPrograma 162 . . .</b>	<b>20.100,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 162</b>			<b>20.100,00 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>163</b>	<b>Limpieza viaria</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>163</b>	<b>Limpieza viaria</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>	
12005	Sueldos del Grupo E	101.555,30	
12006	Trienios	8.704,08	
12100	Complemento de destino	52.318,42	
12101	Complemento específico	85.106,56	
13000	Retribuciones básicas	34.979,34	
13002	Otras remuneraciones	37.479,54	
16000	Seguridad Social	95.274,94	
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>415.418,18</b>
22700	Limpieza y aseo	20.000,00	
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00	
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>60.000,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 163 . . .</b>	<b>475.418,18 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 163</b>			<b>475.418,18 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>164</b>	<b>Cementerios y servicios funerarios</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>164</b>	<b>Cementerios y servicios funerarios</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>	
22115	Suministros Ferreteria	401,72	
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>401,72</b>
		<b>Total del SubPrograma 164 . . .</b>	<b>401,72 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 164</b>			<b>401,72 €</b>

<b>Grupo Progr.</b>	<b>165</b>	<b>Alumbrado público</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>165</b>	<b>Alumbrado público</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>	
13000	Retribuciones básicas	16.763,86	
13002	Otras remuneraciones	17.854,90	
16000	Seguridad Social	12.902,41	
		<b>Total Capítulo 1 . . .</b>	<b>47.521,17</b>
22794	Trabajos de empresas-Eficiencia energética	657.000,00	
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>657.000,00</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>08</b>	<b>Infraestructuras y Servicios Generales</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0802</b>	<b>Servicios Generales</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>165</b>	<b>Alumbrado público</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>165</b>	<b>Alumbrado público</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
60901	Inversiones Mejoras P4		33.000,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		1.000,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>34.000,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 165 . . .</b>	<b>738.521,17 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 165</b>			<b>738.521,17 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>171</b>	<b>Parques y jardines</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>171</b>	<b>Parques y jardines</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22115	Suministros Ferrería		1.616,21
22118	Material de fontanería		4.860,21
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>6.476,42</b>
		<b>Total del SubPrograma 171 . . .</b>	<b>6.476,42 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 171</b>			<b>6.476,42 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>172</b>	<b>Protección y mejora del medio ambiente</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>172</b>	<b>Protección y mejora del medio ambiente</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22115	Suministros Ferrería		242,90
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>242,90</b>
		<b>Total del SubPrograma 172 . . .</b>	<b>242,90 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 172</b>			<b>242,90 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>231</b>	<b>Asistencia social primaria</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>231</b>	<b>Asistencia social primaria</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones		103,09
22115	Suministros Ferrería		803,44
22117	Material de pintura		439,47
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>1.346,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 231 . . .</b>	<b>1.346,00 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 231</b>			<b>1.346,00 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>08</b>	<b>Infraestructuras y Servicios Generales</b>
<b>Un. Gestora</b>	<b>0802</b>	<b>Servicios Generales</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>323</b>	<b>Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>323</b>	<b>Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
22110	Productos de limpieza y aseo	500,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	1.033,05
22115	Suministros Ferrería	6.053,80
22118	Material de fontanería	404,61
	<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>7.991,46</b>
	<b>Total del SubPrograma 323 . . .</b>	<b>7.991,46 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 323</b>		<b>7.991,46 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>333</b>	<b>Equipamientos culturales y museos</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>333</b>	<b>Equipamientos culturales y museos</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
22110	Productos de limpieza y aseo	3.357,90
22115	Suministros Ferrería	401,72
22117	Material de pintura	439,47
	<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>4.199,09</b>
	<b>Total del SubPrograma 333 . . .</b>	<b>4.199,09 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 333</b>		<b>4.199,09 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>334</b>	<b>Promoción cultural</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>334</b>	<b>Promoción cultural</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
22115	Suministros Ferrería	803,44
	<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>803,44</b>
	<b>Total del SubPrograma 334 . . .</b>	<b>803,44 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 334</b>		<b>803,44 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>338</b>	<b>Fiestas populares y festejos</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>338</b>	<b>Fiestas populares y festejos</b>
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>	<b>Importe</b>
22115	Suministros Ferrería	1.616,21
	<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>1.616,21</b>
	<b>Total del SubPrograma 338 . . .</b>	<b>1.616,21 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 338</b>		<b>1.616,21 €</b>



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>08</b>	<b>Infraestructuras y Servicios Generales</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0802</b>	<b>Servicios Generales</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>341</b>	<b>Promoción y fomento del deporte</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>341</b>	<b>Promoción y fomento del deporte</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje		208,43
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>208,43</b>
		<b>Total del SubPrograma 341 . . .</b>	<b>208,43 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 341</b>			<b>208,43 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>342</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>342</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22110	Productos de limpieza y aseo		5.597,21
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones		1.343,00
22115	Suministros Ferrería		21.804,88
22117	Material de pintura		2.640,70
22118	Material de fontanería		1.215,05
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>32.600,84</b>
		<b>Total del SubPrograma 342 . . .</b>	<b>32.600,84 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 342</b>			<b>32.600,84 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>433</b>	<b>Desarrollo empresarial</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>433</b>	<b>Desarrollo empresarial</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones		103,09
22115	Suministros Ferrería		401,72
22117	Material de pintura		439,47
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>944,28</b>
		<b>Total del SubPrograma 433 . . .</b>	<b>944,28 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 433</b>			<b>944,28 €</b>
<b>Grupo Progr.</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		2.541,00
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres		1.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		8.000,00
215	Mobiliario		200,00
21600	Reparaciones y conservación equipos informáticos		500,00
22101	Agua		3.200,00
22103	Combustibles y carburantes		200,00
22110	Productos de limpieza y aseo		1.118,60



## ESTADO DE GASTOS - 2025

<b>Órgano</b>	<b>08</b>	<b>Infraestructuras y Servicios Generales</b>	
<b>Un. Gestora</b>	<b>0802</b>	<b>Servicios Generales</b>	
<b>Grupo Progr.</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>920</b>	<b>Administración General</b>	
<b>Económica</b>	<b>Denominación Partida</b>		<b>Importe</b>
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones		2.064,84
22115	Suministros Ferrería		4.848,64
22199	Otros suministros		500,00
22200	Servicio de telecomunicaciones		55.000,00
22201	Postales		6.300,00
223	Transportes		12.000,00
224	Primas de seguros		73.000,00
22500	Tributos estatales		1.100,00
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas		200,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales		500,00
22604	Jurídicos, contenciosos		2.000,00
22692	Sentencias judiciales		350,00
22699	Otros gastos diversos		15.000,00
22705	Procesos electorales		100,00
22714	Sistema de Seguridad (Alarmas)		16.000,00
22723	Servicios de Asesoramiento		20.000,00
22737	Servicio Delegado Protección Datos		1.742,40
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		35.000,00
230	Dietas		800,00
231	Locomoción		2.500,00
233	Otras indemnizaciones		8.000,00
240	Gastos de edición y distribución		3.000,00
		<b>Total Capítulo 2 . . .</b>	<b>276.765,48</b>
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		3.000,00
625	Mobiliario		500,00
626	Equipos para proceso de información		1.500,00
		<b>Total Capítulo 6 . . .</b>	<b>5.000,00</b>
		<b>Total del SubPrograma 920 . . .</b>	<b>281.765,48 €</b>
<b>Total del Grupo Programa 920</b>			<b>281.765,48 €</b>
<b>Total de la Unidad Gestora 0802</b>			<b>1.928.839,54 €</b>
<b>Total del Órgano 08</b>			<b>2.614.150,03 €</b>
<b>Total del Presupuesto</b>			<b>10.205.793,23 €</b>

**ANEXO INVERSIONES 2.025**

Expte. 2025/IPR\_01/000001

Aplicación presupuestaria	Denominación del proyecto	Año Inicio - Año Fin	Importe Anualidad	Recursos Propios	Tipo Financiación					Total
					Ingresos Afectados					
					Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Diputación Provincial	Otras financiaciones	
0202/132/625	Mobiliario	2025	200,00	200,00						200,00
0202/132/626	Eq procesos inform.	2025	600,00	600,00						600,00
0202/132/629	Otras inversiones nuevas asoc. Al fun. op. Serv.	2025	4.600,00	4.600,00						4.600,00
0202/132/630	Ejec. Salida emergencia Jefatura Policía	2025	9.900,00	9.900,00						9.900,00
0202/133/619	Otras Invers repos infra y bienes en geral	2025	1.000,00	1.000,00						1.000,00
0202/133/61907	Reductores velocidad	2025	2.000,00	2.000,00						2.000,00
0202/133/61908	Señalización horizontal tráfico	2025	10.000,00	10.000,00						10.000,00
0202/133/61928	Repos. Señalización tráfico	2025	12.000,00	12.000,00						12.000,00
0202/133/629	Otras inversiones nuevas asoc. Al fun. op.	2025	1.000,00	1.000,00						1.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM	Fecha	26/05/2025 18:30:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM</a>	Página	1/7





0303/171/629	Otras inversiones nuevas asociadas. Al fun. op. Serv.	2025	5.000,00	5.000,00	5.000,00							5.000,00
0304/164/619	Otras Invers repos infra y bienes en bienes en gral	2025	500,00	500,00	500,00							500,00
0304/164/626	Equip proceso información	2025	200,00	200,00	200,00							200,00
0404/342/61916	Mejoras inv en instalaciones deportivas	2025	3.000,00	3.000,00	3.000,00							3.000,00
0404/342/625	Mobiliario	2025	500,00	500,00	500,00							500,00
0404/342/626	Equip proceso información	2025	600,00	600,00	600,00							600,00
0404/342/633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	2025	1.000,00	1.000,00	1.000,00							1.000,00
0501/231/619	Otras Invers repos infra y bienes en bienes en gral	2025	10.000,00	10.000,00	10.000,00							10.000,00
0501/231/625	Mobiliario	2025	17.000,00	17.000,00	17.000,00							17.000,00
0501/231/626	Equip proceso información	2025	1.600,00	1.600,00	1.600,00							1.600,00
0502/234/623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	2025	200,00	200,00	200,00							200,00
0601/929/626	Equip proceso información	2025	100,00	100,00	100,00							100,00

Código Seguro de Verificación	IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM	Fecha	26/05/2025 18:30:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM</a>	Página	3/7



0603/920/625	Mobiliario	2025	2.000,00	2.000,00	2.000,00															2.000,00	
0603/920/626	Equipo proceso información	2025	2.000,00	2.000,00	2.000,00																2.000,00
0604/337/619	Otras Invers repos infra y bienes en gral	2025	500,00	500,00	500,00																500,00
0604/337/625	Mobiliario	2023	1.500,00	1.500,00	1.500,00																1.500,00
0604/337/626	Equipos proceso información	2025	500,00	500,00	500,00																500,00
0605/311/619	Otras Invers repos infra y bienes en gral	2025	1.000,00	1.000,00	1.000,00																1.000,00
0605/311/625	Mobiliario	2025	200,00	200,00	200,00																200,00
0605/311/63205	Adecuación y mejora refugio animales CAFA	2025	2.000,00	2.000,00	2.000,00																2.000,00
0701/333/61911	Adecuación Casa de la Cultura	2025	18.000,00	18.000,00	18.000,00																18.000,00
0701/333/61914	Equipos de iluminación	2025	2.000,00	2.000,00	2.000,00																2.000,00
0701/333/62904	Colección de cuadros	2025	1.000,00	1.000,00	1.000,00																1.000,00
0701/334/619	Otras Invers repos infra y bienes en gral	2025	500,00	500,00	500,00																500,00
0701/334/625	Mobiliario	2025	500,00	500,00	500,00																500,00
0701/334/626	Equipos proceso	2025	600,00	600,00	600,00																600,00

Código Seguro de Verificación	IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM	Fecha	26/05/2025 18:30:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM</a>	Página	4/7





0801/151/633	Maquinaria, inst técnicas y utillaje	2025	1.000,00	1.000,00	1.000,00							1.000,00
0801/153/61920	Asfaltado y reparación viario	2025	65.000,00	65.000,00	65.000,00							65.000,00
0801/165/619	Otras Invers repos infra y bienes en gral	2025	1.000,00	1.000,00	1.000,00							1.000,00
0802/153/619	Otras Invers repos infra y bienes en gral	2025	2.000,00	2.000,00	2.000,00							2.000,00
0802/153/623	Maquinaria, inst técnicas y utillaje	2025	500,00	500,00	500,00							500,00
0802/153/625	Mobiliario	2025	200,00	200,00	200,00							200,00
0802/153/629	Otras inversiones nuevas asoci. Al fun. op. Serv	2025	1.000,00	1.000,00	1.000,00							1.000,00
0802/162/629	Otras inversiones nuevas asoci. Al fun. op. Serv	2025	100,00	100,00	100,00							100,00
0802/165/60901	Inv Mejoras P4	2025	33.000,00	33.000,00	33.000,00							33.000,00
0802/165/629	Otras inversiones nuevas asoci. Al fun. op. Serv	2025	1.000,00	1.000,00	1.000,00							1.000,00
0802/920/619	Otras Invers repos infra y bienes en gral	2025	3.000,00	3.000,00	3.000,00							3.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM	Fecha	26/05/2025 18:30:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM</a>	Página	6/7



0802/920/625	Mobiliario	2025	500,00	500,00						500,00
0802/920/626	Equipos proceso información	2025	1.500,00	1.500,00						1.500,00

En Cantillana, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Código Seguro de Verificación	IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM	Fecha	26/05/2025 18:30:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SE3TJFFE65TUDWREUM5Z7GM</a>	Página	7/7



# PLANTILLA 2025

## A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

	Nº Plazas	Grupo	Nivel
<b>1. Escala Habilitación de Carácter Nacional</b>			
<i>Secretario/a</i>	1 (vacante)	A1	29
<i>Interventor/a</i>	1	A1	29
<i>Tesorero/a</i>	1 (vacante)	A1	29
<b>2. Escala Administración General</b>			
<i>Técnico/a Medio de Gestión de Secretaría</i>	1	A2	23
<i>Técnico/a Medio de Gestión de Intervención</i>	1 (vacante)	A2	23
<i>Administrativo/a</i>	7 (4 vacantes)	C1	19
<i>Aux. Administrativo/a</i>	1 (vacante)	C2	18
<i>Conserje</i>	1	Ag. Prof.	13
<b>3. Escala Administración Especial</b>			
<i>Arquitecto/a Técnico</i>	1	A2	23
<i>Archivero/a-Bibliotecario/a</i>	1	A2	23
<i>Técnico/a Recursos Humanos</i>	1	A2	23
<i>Educador/a Social</i>	1 (vacante)	A2	23
<i>Técnico/a Aux. Biblioteca</i>	1	C1	19
<i>Oficial Policía Local</i>	2 (1 vacante)	C1	21
<i>Agente Policía Local</i>	14 (3 vacante)	C1	19
<i>Técnico/a de Mantenimiento</i>	1	C1	19
<i>Encargado/a Mercado y Galería Comercial</i>	1	C2	18
<i>Encargado/a Campo Fútbol/Piscina Munic.</i>	1	C2	17
<i>Oficial Jardinero/a</i>	1	C2	17
<i>Oficial Carpintero-Conserje</i>	1 (vacante)	C2	17
<i>Peón/a de usos Múltiples</i>	2	Ag. Prof.	13
<i>Operario/a Pavimento-Barrendero/a</i>	2	Ag. Prof.	13
<i>Sepulturero/a</i>	1	Ag. Prof.	13
<i>Limpiador/a Dependencias Municipales</i>	9 (3 vacantes)	Ag. Prof.	13
<i>Conserje Escuela</i>	1	Ag. Prof.	13

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

Puesto de Trabajo	Nº Plazas	Grupo	Nivel
<i>Director Centro Servicios Sociales</i>	1 (vacante)	I	27
<i>Psicólogo/a</i>	1	I	27
<i>Trabajador/a Social</i>	1	II	23
<i>Terapeuta S.A.I.T</i>	1	II	23
<i>Trabajador/a Social Inmigración</i>	1	II	23
<i>Trabajador/a Social Drogodependenci</i>	1	II	23
<i>Trabajador/a Social REMISA</i>	1 (vacante)	II	23
<i>Graduado/a Social</i>	1	II	23
<i>Técnico/a Integración Sociolaboral</i>	1	II	23
<i>Agente de Desarrollo Local</i>	1	II	23
<i>Arquitecto/a Técnico</i>	1	II	23
<i>Técnico/a Electricista</i>	1	III	19
<i>Técnico/a de Deportes</i>	1	III	19


Código Seguro De Verificación	dwY6jRWG/WEIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Camacho Rimada	Firmado	22/05/2025 16:34:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dwY6jRWG/WEIu5VYnRwJfg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dwY6jRWG/WEIu5VYnRwJfg==</a>		



<i>Animador/a Socio-Cultural</i>	1		III	19
<i>Monitor/a Cultural</i>	1		III	19
<i>Dinamizador/a Centro "Guadalinfo"</i>	1		III	19
<i>Agente Dinamizador Juvenil</i>	1		III	18
<i>Telefonista Atención Ciudadana</i>	1		IV	17
<i>Encargado/ Obras PFOEA y Municipa.</i>	1		IV	17
<i>Monitor/a Deportivo</i>	1		IV	14
<i>Aux. Información Bienestar Social</i>	1		IV	14
<i>Conductor/a Oficial Oficinos</i>	2		IV	14
<i>Limpiador/a Dependencias Municipale</i>	3		V	13
<i>Conserje-Telefonista</i>	1		V	13
<i>Conserje Escuela</i>	1		V	13
<i>Peón/a Usos Múltiples-Sepulturero</i>	1		V	13
<i>Aux. de Ayuda a Domicilio</i>	2	(1 vacante)	V	13
<i>Peón Usos Múltiples</i>	1		V	13

#### D) PERSONAL EVENTUAL

<b>Puesto de Trabajo</b>	<b>Nº Plazas</b>	<b>Área</b>
<i>Encargado/a Servicios Mantenimiento</i>	1	Presidencia
<i>Asesor/a Alcaldía</i>	1	Presidencia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dwY6jRWG/WEIu5VYnRwJfg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Camacho Rimada	Firmado	22/05/2025 16:34:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dwY6jRWG/WEIu5VYnRwJfg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dwY6jRWG/WEIu5VYnRwJfg==</a>			

# RESUMEN MASA SALARIAL 2025

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

PERSONAL LABORAL FIJO

Puesto de Trabajo	Nº Plazas	Masa Salarial
Director Centro Servicios Sociales	1 (vacante)	45.404,82
Psicólogo/a Educador/a	1	52.872,68
Trabajador/a Social	1	43.082,54
Terapeuta S.A.I.T	1	41.921,27
Trabajador/a Social Inmigración	1	19.411,68
Trabajador/a Social Drogodependier	1	40.513,10
Trabajador/a Social REMISA	1 (vacante)	35.843,02
Graduado/a Social	1	42.712,92
Técnico/a Integración Sociolaboral	1	35.716,56
Agente de Desarrollo Local	1	45.515,44
Arquitecto/a Técnico	1	39.421,74
Técnico/a Electricista	1	34.618,76
Telefonista Atención Ciudadana	1	28.077,44
Técnico/a de Deportes	1	34.714,32
Animador/a Socio-Cultural	1	33.788,50
Agente Dinamizador Juvenil	1	16.851,51
Monitor/a Cultural	1	11.451,17
Dinamizador/a Centro "Guadalinfo"	1	31.999,49
Aux. Información Bienestar Social	1	25.861,08
Encaragdo/ Obras PFOEA y Municipi	1	32.233,58
Monitor/a Deportivo	1	23.793,54
Limpiador/a Dependencias Municipip	3	72.458,88
Conserje-Telefonista	1	24.430,70
Conserje Escuela	1	23.987,88
Conductor/a Oficial Oficinos	2	54.660,36
Peón/a Usos Múltiples-Sepulturero	1	22.896,58
Aux. de Ayuda a Domicilio	2 (1 vacante)	25.689,44
Peón Usos Múltiples	1	24.033,24
<b>Total</b>		<b>963.962,24</b>


ACCIÓN SOCIAL AÑO 2024\*:

9.286,17

**MASA SALARIAL TOTAL**

**973.248,41**

\* Cantidad abonada al personal laboral con cargo a la partida 0101 920 16204 "Acción Social", del Capítulo I del Presupuesto Municipal durante el año 2024.

Código Seguro De Verificación	CCnJu40m1Hd+gqAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Camacho Rimada	Firmado	16/05/2025 13:42:55	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CCnJu40m1Hd+gqAGuxEuTg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CCnJu40m1Hd+gqAGuxEuTg==</a>			



Ayuntamiento de  
Cantillana

**ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2025**

PRÉSTAMO		DEUDA VIVA A 31/12/2024	AMORTIZACIÓN	INTERESES	DEUDA VIVA A 31/12/2025
<b>CORTO PLAZO</b> 900.000,00 €					
<b>OPAEF. FEAR 2024. LINEA 3</b>					
Formalización	Vencimiento				
29/10/24	30/11/25	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00
<b>LARGO PLAZO</b> 1.000.000,00 €					
<b>OPAEF. FEAR 2023. LINEA 1</b>					
Formalización	Vencimiento				
30/11/2023	30/11/3033	900.000,10	99.999,90	0,00	800.000,20
SUMA		<b>1.800.000,10</b>	<b>999.999,90</b>	<b>0,00</b>	<b>800.000,20</b>
<b>TOTALES</b>		<b>1.800.000,10</b>	<b>999.999,90</b>	<b>0,00</b>	<b>800.000,20</b>

En Cantillana, a fecha de firma  
La Alcaldesa

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 -

Código Seguro De Verificación	2iu02ryh2+vw1yp0G4AbVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	15/05/2025 13:47:27	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2iu02ryh2+vw1yp0G4AbVw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2iu02ryh2+vw1yp0G4AbVw==</a>			



Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

**Don José Fabio Herrera Moreno, Secretario General del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla)**

**CERTIFICO:**

Que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 29 de mayo de 2.025, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

**“NOVENO.- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana, correspondiente al ejercicio económico 2025. (2025/IPR\_01/000002)**

Por la Sra. Alcaldesa, se somete a debate la propuesta de acuerdo, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025,

La Sra. Delegada de Hacienda explica la propuesta cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

**PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto informe jurídico de Secretaría de fecha 28 de mayo del 2025.

Visto Informe de Intervención sobre aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2025, de fecha 28 de mayo del 2025.

Visto el Informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 28 de mayo de 2025, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía viene en proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de **ACUERDO** en los siguientes términos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana correspondiente al ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, que se acompañan y forman parte del mismo, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS**

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7SFTSTZM7MJO6Y4AUEOUDS6I	Fecha	02/06/2025 14:57:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE FABIO HERRERA MORENO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SFTSTZM7MJO6Y4AUEOUDS6I">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SFTSTZM7MJO6Y4AUEOUDS6I</a>	Página	1/3





Capítulo	Denominación	Importe (€)
1º	Impuestos directos	3.197.890,00 €
2º	Impuestos indirectos	150.000,00 €
3º	Tasas y otros ingresos	702.400,10 €
4º	Transferencias corrientes	6.132.469,37 €
5º	Ingresos patrimoniales	8.033,86 €
6º	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7º	Transferencias de capital	0,00 €
8º	Activos financieros	15.000,00 €
9º	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>10.205.793,33 €</b>

#### RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (€)
1º	Gastos de personal	4.191.221,38 €
2º	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.799.582,39 €
3º	Gastos financieros	41.600,00 €
4º	Transferencias corrientes	241.142,86 €
5º	Fondo de contingencia	100.000,00 €
6º	Inversiones reales	717.246,70 €
7º	Transferencias de capital	0,00 €
8º	Activos financieros	15.000,00 €
9º	Pasivos financieros	99.999,90 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>10.205.793,33 €</b>

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, que en dicho Presupuesto se contempla y cuantifica económicamente.

**Tercero.-** Exponer al público la aprobación inicial del Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios de la Sede electrónica [dirección <https://sede.cantillana.es>], durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones ante el Pleno.

**Cuarto.-** Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición pública. El Presupuesto General será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2025, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

**Quinto.-** Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado, así como, al Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7SFTSTZM7MJO6Y4AUEOUDS6I	Fecha	02/06/2025 14:57:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE FABIO HERRERA MORENO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SFTSTZM7MJO6Y4AUEOUDS6I">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SFTSTZM7MJO6Y4AUEOUDS6I</a>	Página	2/3





Ayuntamiento de  
Cantillana

Tras el debate, por la Sra. Presidenta se somete el asunto a votación, y por mayoría de 8 votos a favor (7) Grupo Socialista, (1) Levantaos Cantillana; 5 abstenciones (4) Grupo Partido Popular, (1) Concejales no adscritos; 3 votos en contra (3) Con Andalucía IU Cantillana, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA **aprobar** la propuesta en sus propios términos, lo que supone la **mayoría simple.**"

Para que conste y surta los efectos oportunos y con la salvedad del art. 206 del ROF, expido la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Cantillana a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José Fabio Herrera Moreno

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7SFTSTZM7MJO6Y4AUEOUDS6I	Fecha	02/06/2025 14:57:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE FABIO HERRERA MORENO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SFTSTZM7MJO6Y4AUEOUDS6I">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SFTSTZM7MJO6Y4AUEOUDS6I</a>	Página	3/3

